



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXVI- N°14269

Viernes 1 de Diciembre de 2023

Edición de 29 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Dr. Cristian Horacio Ayala
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sr. José María Grazzini Agüero
Ministro de Educación

Mgtr. Irma Miryam Monasterolo
Ministro de Salud

Sr. Héctor Miguel Castro
Ministro de Seguridad

Sr. Luis Manuel Aguilera
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Téc. Leonardo Remigio Gaffet
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sr. Roberto Daniel Jure
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Sr. Alejandro Hernán Sandilo
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar>

e-mail:

boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2023 - Dto. N° 1448 a 1457 2-4

RESOLUCIÓN

Poder Judicial
Año 2023 - Res. Adm. Gral. N° 10778 4-5

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2023 - Res. N° III-50 6
Año 2023 - Res. N° 412, 420, 439, 462, 468 y 469 6-7
Ministerio de Educación
Año 2023 - Res. N° 583 a 591, 595, 597 a 599, 602 a 604, 608, 610, 613 y 614 7-10
Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable
Año 2023 - Res. N° 135 y 136 10-11
Secretaría General de Gobierno
Año 2023 - Res. N° 192 y 193 11-12
Secretaría de Trabajo
Año 2023 - Res. N° 1571 a 1588 12-16
Secretaría de Trabajo
Delegación Regional Puerto Madryn
Año 2023 - Res. N° 854 16-17
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano
Año 2023 - Res. N° XVI-47 a XVI-49 17

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos 17-29

ANEXO

Año 2023 - Anexo Decreto N° 1453 2-73

| | |
|---------------------|--|
| CORREO ARGENTINO | FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033 |
| | 9103 - Rawson - Chubut |

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 1448 22-11-23

Artículo 1°.- Exceptuase a la Licenciada en Psicología CANARIO EVANS, Déborah Jeannette (CUIL/CUIT N° 23-36650936-4), agente dependiente del Estado Provincial, de las incompatibilidades para contratar previstas en el artículo 102° inciso b) de la Ley II N°76.-

Dto. N° 1449 22-11-23

Artículo 1°.- Modificase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2023, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 31 - SAF Subsecretaría de Servicios Públicos, de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas N° 1 y 2, que forman parte del presente Decreto.-

Planilla Anexa N° 1

Modificación Presupuestaria N° 32213

Compensación - Ejercicio 2023

Compensación sobre Gastos: 1.08.031 Subsecretaría de Servicios Públicos

| Partida | Monto |
|---|------------------|
| 1. Origen: Subsecretaría de Servicios Públicos | |
| 16.01.03.001.4.2.1.01.3.68 AO: Construcción Edificio Subdelegación Los Alcores - FinFun: 4.1.1 - C.Eco: 2.2 | —\$ 500.000,00 |
| 16.01.04.001.4.2.1.01.3.68 AO: Ampliación y refacción Edificio Epuyen - FinFun: 4.1.1 - C.Eco: 2.2 | —\$ 500.000,00 |
| 16.01.06.006.4.2.1.01.3.68 AO: Renov. y Ampliación Sistema 33 kV - VIRCH - Tw. Galman - Dolavon - 26 de Julio - FinFun: 4.1.1 - C.Eco: 2.2 | —\$ 500.000,00 |
| 16.01.12.012.4.2.1.01.3.68 AO: transformadores c - FinFun: 4.1.1 - C.Eco: 2.2 | —\$ 500.000,00 |
| 16.01.14.001.4.2.1.01.3.68 AO: Renov. y Ampliac. Sistema Distr. Interior Póial- - FinFun: 4.1.1 - C.Eco: 2.2 | —\$ 500.000,00 |
| 16.01.14.001.4.2.1.01.4.40 AO: Renov. y Ampliac. Sistema Distr. Interior Póial- - FinFun: 4.1.1 - C.Eco: 2.2 | —\$ 500.000,00 |
| 16.01.18.001.4.2.1.01.3.68 AO: E.T. Norte y Anillo 33 kV Rawson - FinFun: 4.1.1 - C.Eco: 2.2 | —\$ 500.000,00 |
| 16.01.19.019.4.2.1.01.3.68 AO: ET transformadora Sur: Puerto Madryn - FinFun: 4.1.1 - C.Eco: 2.2 | —\$ 500.000,00 |
| 16.01.25.025.4.2.1.01.3.68 AO: Amp. abast. eléctrico a la Com. And. Paralelo 42° - El Colhue- Epuyen - FinFun: 4.1.1 - C.Eco: 2.2 | —\$ 1.000.000,00 |
| 16.01.29.001.4.2.1.01.4.40 AO: Obras varias de Energía Eléctrica - FinFun: 4.1.1 - C.Eco: 2.2 | —\$ 1.000.000,00 |
| 16.01.30.001.4.2.1.01.3.68 AO: Interconectado Ameghino - Las Plumas - FinFun: 4.1.1 - C.Eco: 2.2 | —\$ 500.000,00 |
| 16.01.30.001.4.2.1.01.4.40 AO: Interconectado Ameghino - Las Plumas - FinFun: 4.1.1 - C.Eco: 2.2 | —\$ 500.000,00 |
| 16.01.32.001.4.2.1.01.3.68 AO: Subestacion Hospital Santa Teresita - FinFun: 4.1.1 - C.Eco: 2.2 | —\$ 5.000.000,00 |
| 16.01.32.001.4.2.1.01.4.40 AO: Subestacion Hospital Santa Teresita - FinFun: 4.1.1 - C.Eco: 2.2 | —\$ 1.000.000,00 |
| 16.01.34.001.4.2.1.01.3.68 AO: Línea 13,2 KV Interior Provincial - FinFun: 4.1.1 - C.Eco: 2.2 | —\$ 2.000.000,00 |
| 16.01.34.001.4.2.1.01.4.40 AO: Línea 13,2 KV Interior Provincial - FinFun: 4.1.1 - C.Eco: 2.2 | —\$ 700.000,00 |
| 16.01.36.001.4.2.1.01.3.68 AO: Línea 33 kV Paso de Indios - Los Altares - FinFun: 4.1.1 - C.Eco: 2.2 | —\$ 2.000.000,00 |
| 17.00.20.001.4.2.1.01.3.68 AO: Acueducto Puerto Piramides - FinFun: 3.8.1 - C.Eco: 2.2 | —\$ 1.000.000,00 |
| 17.00.20.005.4.2.1.01.4.40 AO: Construcción Cisterna de 500 m3 - FinFun: 3.8.1 - C.Eco: 2.2 | —\$ 8.000.000,00 |
| 17.00.29.002.4.2.1.01.3.68 AO: Sistema de eliminación manganoso-Los Altares - FinFun: 3.8.1 | |

Planilla Anexa N° 2

| | |
|--|--------------------------|
| - C.Eco: 2.2 | —\$ 1.500.000,00 |
| 17.00.29.002.4.2.1.01.4.40 AO: Sistema de eliminación manganoso-Los Altares - FinFun: 3.8.1 - C.Eco: 2.2 | —\$ 1.500.000,00 |
| 17.00.29.003.4.2.1.01.4.40 AO: Sistema de eliminación de manganoso en Las Plumas - FinFun: 3.8.1 - C.Eco: 2.2 | —\$ 1.500.000,00 |
| 17.00.72.001.4.2.1.01.3.68 AO: Cisterna de 500 m3 Epuyen - FinFun: 3.8.1 - C.Eco: 2.2 | —\$ 500.000,00 |
| 17.00.76.006.4.2.1.01.3.68 AO: Sistema Cloacal Inter Pcial - FinFun: 3.8.1 - C.Eco: 2.2 | —\$ 500.000,00 |
| 17.00.76.011.4.2.1.01.3.68 AO: Planta de tratamiento Tecka - FinFun: 3.8.1 - C.Eco: 2.2 | —\$ 1.300.000,00 |
| 17.00.76.011.4.2.1.01.4.40 AO: Planta de tratamiento Tecka - FinFun: 3.8.1 - C.Eco: 2.2 | —\$ 2.276.250,00 |
| 17.00.76.012.4.2.1.01.3.68 AO: Optimización Planta de Tratamiento Rio Pico - FinFun: 3.8.1 - C.Eco: 2.2 | —\$ 500.000,00 |
| 17.00.80.001.4.2.1.01.4.40 AO: Ampliación Edificio DGSP - FinFun: 3.8.1 - C.Eco: 2.2 | —\$ 1.000.000,00 |
| Total: | —\$ 37.276.250,00 |

2. Destino: Subsecretaría de Servicios Públicos

| | |
|---|--------------------------|
| 17.00.77.001.4.2.1.01.3.68 AO: Sistema Cloacal Gan Gan - FinFun: 3.8.1 - C.Eco: 2.2 | —\$ 19.300.000,00 |
| 17.00.77.001.4.2.1.01.4.40 AO: Sistema Cloacal Gan Gan - FinFun: 3.8.1 - C.Eco: 2.2 | —\$ 14.600.000,00 |
| 17.00.89.014.4.2.1.01.4.40 AO: Reparación Cisterna 500 m3 en José de San Martín - FinFun: 3.8.1 - C.Eco: 2.2 | —\$ 3.376.250,00 |
| Total: | —\$ 37.276.250,00 |

Dto. N° 1450 22-11-23

Artículo 1°.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2023, la suma de PESOS CUATRO MILLONES OCHO-CIENTOS SESENTA Y OCHO MIL (\$ 4.868.000) en la Jurisdicción 70, S.A.F. 70- SAF Ministerio de Salud, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 1, que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Modificase el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2023, en la Jurisdicción 70, S.A.F. 70- SAF Ministerio de Salud y S.A.F. 75 - SAF Hospital Regional de Comodoro Rivadavia, de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas N° 1 y 2, que forman parte del presente Decreto.-

Artículo 3°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Planilla Anexa N° 1

Modificación Presupuestaria N° 32197

Incremento - Ejercicio 2023

Recursos: 1.70.070 Ministerio de Salud
Gastos: 1.70.070 Ministerio de Salud

| Partida | Monto |
|---|------------------------------|
| 1. Recursos: Ministerio de Salud | |
| 17.2.1.01.4.77 AO: Fondo Compensación Ley XXIV N° 79 Consenso Punto 1 c.) - FinFun: - C.Eco: 1.1 | \$ 4.868.000,00 |
| Total: | \$ 4.868.000,00 |
| 2. Gastos: Ministerio de Salud | |
| 48.00.00.A01.9.1.1.01.4.77 AO: INCUCAI - FinFun: 3.1.1 - C.Eco: 2.1 | \$ 4.868.000,00 |
| Total: | \$ 4.868.000,00 |

Planilla Anexa N° 2

Modificación Presupuestaria N° 32198**Incremento - Ejercicio 2023**

Recursos: 1.70.075 Hospital Regional de Comodoro Rivadavia
 Gastos: 1.70.075 Hospital Regional de Comodoro Rivadavia

| Partida | Monto |
|--|------------------------------|
| 1. Recursos: Hospital Regional de Comodoro Rivadavia | |
| 41.1.1.01.4.77 | |
| AO: Contribuciones de la Administración Central para Financiaciones Corrientes - FinFun: - C.Eco: 1.1 | \$ 4.868.000,00 |
| Total: | \$ 4.868.000,00 |
| 2. Gastos: Hospital Regional de Comodoro Rivadavia | |
| 21.00.00.A01.2.9.9.01.4.77 | |
| AO: Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia - FinFun: 3.1.1 - C.Eco: 2.1 | \$ 2.000.000,00 |
| 21.00.00.A01.3.9.9.01.4.77 | |
| AO: Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia - FinFun: 3.1.1 - C.Eco: 2.1 | \$ 2.868.000,00 |
| Total: | \$ 4.868.000,00 |

Dto. N° 1451 22-11-23

Artículo 1°.- Mensualízase, a partir de la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023, a la señorita Tiara Lujan WILLHUBER (DNI N° 43.617.756 - Clase 2001), en el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Planta Temporaria del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será imputado en la Jurisdicción: 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - SAF: 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - Programa: 1 - Conducción y Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - Actividad: 1 - Conducción y Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - Fuente de Financiamiento: 1.11- Ejercicio 2023.-

Dto. N° 1452 22-11-23

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio por la suma total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL SETENTA Y CINCO (\$ 3.524.075,00), a favor de la Municipalidad de Rawson representado por su Intendente señor BISS, Damián Emanuel (CUIL/CUIT N° 20-27604787-7), destinado a solventar gastos que demande la conexión de gas domiciliaria para las familias detalladas en el anexo A del presente decreto, en el marco del Decreto N°1304/78 y sus modificatorios.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, el que asciende a la suma total de

PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL SETENTA Y CINCO (\$3.524.075,00), será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Social Familia Mujer y Juventud - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 7 - Partida Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2023.

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los noventa (90) días de recepcionados y rendidos por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión.

(Ver Anexo A en el Original en la Dirección General de Registros)

Dto. N° 1453 22-11-23

Artículo 1°.- Adecúese, a partir de la fecha del presente decreto, a los agentes del Plantel Básico del Ministerio de Salud que se detallan en el Anexo A (hojas 1 a 20) de conformidad a lo establecido en la Resolución XXI N° 347/23 y su Anexo A, y en el Anexo B (hojas 1 a 53) ambos anexos que integran el presente, quienes pasarán a revistar en la Planta Permanente según lo previsto en el Convenio Colectivo de Trabajo de Salud (C.C.T.S), homologado por Resolución N° 164/13, con todos los derechos y obligaciones que de esta situación resulten, en los cargos y dependencias que allí se consignan.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será afectado a la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud, en los Servicios Administrativos Financieros, Programas y Actividades que se detallan en los Anexos A y B, que forman parte integrante del presente decreto - Ejercicio2023.

VER ANEXO**Dto. N° 1454 22-11-23**

Artículo 1°.- ADJUDÍCASE la Licitación Pública N° 07/23, para la «ADQUISICIÓN DE 500 METROS DE CABLE XPLE PARA LA LOCALIDAD DE LOS ALTARES» a la oferta de la firma ELECTROSUR S.R.L. por la suma de PESOS QUINCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$ 15.184.400,00) con IVA incluido, equivalente a DÓLARES ESTADOUNIDENSES SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS (U\$S 63.800,00) por ser su oferta técnica y Económicamente conveniente a los intereses de la Provincia.-

Artículo 2°.- IMPÚTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS QUINCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$ 15.184.400,00), en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 4.02 - Programa 16- Actividad 01 - Inciso 2- Partida Principal 9 - Parcial 3 - Subparcial 01 - Ejercicio 2023.-

Dto. N° 1455 22-11-23

Artículo 1°.- OTORGAR un subsidio a favor de la asociación civil «La Otra Mirada Asociación Civil Sin

Fines de Lucro» de la ciudad de Puerto Madryn, CUIT N° 30-71487516-3, por la suma de PESOS TRES MILLO- NES SEISCIENTOS CUARENTAMILCON 00/100 CENTA- VOS (\$3.640.000,00), en la persona de su Presidente MARTINEZ, Damián DNI N° 28.324.920, y de su Tesore- ra CAPEIKA CALVO, Saula Elena, DNI N° 20.213.578, como responsables de administrar los fondos destina- dos a contribuir en el «Programa de Becas 2023» de la Escuela de Cine de Puerto Madryn ECPM N° 1825.-

Artículo 2°.- El aporte económico otorgado deberá ser invertido dentro del plazo de ciento cincuenta días (150) desde su recepción y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut según lo estipulado en el Inc. 5° artículo 1° del Decreto N° 1304/78.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto asciende a la suma total de PE- SOSTRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTAMILCON 00/100 CENTAVOS (\$3.640.000,00) y se imputará en la Jurisdicción 66 - SAF 66 - Secretaría de Ciencia, Tec- nología, Innovación Productiva y Cultura - Programa 1 - Conducción de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Actividad 1 - Conduc- ción de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 7 - Ejercicio 2023 - Fuente de Financiamiento 1.11.-

Dto. N° 1456 22-11-23

Artículo 1°.- Créase en la Jurisdicción 50, S.A.F. 50 - SAF Ministerio de Educación, en la Categoría Programática 17, los Proyectos 12 - «Escuela Nivel Pri- mario»; 13 - «Escuela Nivel Secundario», 15 «Ampliación Instituto 810 - Comodoro Rivadavia» y 16 «Const- rucción de platea Jardín 484», con sus respectivas obras, con la Fuente de Financiamiento 3.68.-

Artículo 2°.- Modifícase el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2023, en la Jurisdicción 50, S.A.F. 50 - SAF Ministerio de Educación y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas N° 1 a 2, que forman parte del presente Decreto.-

Artículo 3°.- Comuníquese a la Comisión de Presu- puesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Planilla Anexa N° 1

Modificación Presupuestaria N° 32283
Compensación Interjurisdiccional - Ejercicio 2023
Recursos: 1.91.091 Obligaciones a Cargo del Tesoro
Recursos: 1.50.050 Ministerio de Educación

| Partida | Monto |
|---|-----------------------------|
| 1. Origen: Obligaciones a Cargo del Tesoro | |
| 12.2.6.24.3.68 | |
| AO: Bono de Compensación Ley XVII N° 102 - FinFun: - C.Eco: 1.1 | ... \$-87.298.192,00 |
| Total: | ... \$-87.298.192,00 |
| 2. Destino: Ministerio de Educación | |
| 12.2.6.24.3.68 | |
| AO: Bono de Compensación Ley XVII N° 102 - FinFun: - C.Eco: 1.1 | ... \$ 87.298.192,00 |
| Total: | ... \$ 87.298.192,00 |

Planilla Anexa N° 2

Modificación Presupuestaria N° 32281
Compensación Interjurisdiccional - Ejercicio 2023
Gastos: 1.91.091 Obligaciones a Cargo del Tesoro
Gastos: 1.50.050 Ministerio de Educación

| Partida | Monto |
|--|-----------------------------|
| 1. Origen: Obligaciones a Cargo del Tesoro | |
| 94.00.00.A06.5.2.6.01.3.68 | |
| AO: Aportes a Sociedades del Estado - FinFun: 3.4.5 - C.Eco: 2.2 | ... \$-87.298.192,00 |
| Total: | ... \$-87.298.192,00 |
| 2. Destino: Ministerio de Educación | |
| 17.00.12.001.4.2.1.01.3.68 | |
| AO: Escuela Nivel Primario - Pto. Madryn - FinFun: 3.4.6 - C.Eco: 2.2 | ... \$ 22.798.957,00 |
| 17.00.13.001.4.2.1.01.3.68 | |
| AO: Escuela Nivel Secundario - Trevelin - FinFun: 3.4.6 - C.Eco: 2.2 | ... \$ 22.798.957,00 |
| 17.00.15.001.4.2.1.01.3.68 | |
| AO: Ampliación Instituto 810 - Comodoro Rivadavia - FinFun: 3.4.6 - C.Eco: 2.2 | ... \$ 37.691.450,00 |
| 17.00.16.001.4.2.1.01.3.68 | |
| AO: Construcción Platea Jardín 484 - Cerro Radal - FinFun: 3.4.6 - C.Eco: 2.2 | ... \$ 4.008.828,00 |
| Total: | ... \$ 87.298.192,00 |

Dto. N° 1457 22-11-23

Artículo 1°.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2023, la suma de PESOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$ 24.900.000) en la Jurisdicción 67, S.A.F. 67 - SAF Ministerio de Agricultura, Ganade- ría, Industria y Comercio de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 1, que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presu- puesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Planilla Anexa N° 1

Modificación Presupuestaria N° 31355
Incremento - Ejercicio 2023
Recursos: 1.67.101 UEP-MAGlyC
Gastos: 1.67.101 UEP-MAGlyC

Comprobante MP N°: 31355

| Partida | Monto |
|--|-----------------------------|
| 1. Recursos: UEP-MAGlyC | |
| 12.2.6.23.3.55 | |
| AO: Canon por concesiones de servicios La Hoya - FinFun: - C.Eco: 1.1 | ... \$ 24.900.000,00 |
| Total: | ... \$ 24.900.000,00 |
| 2. Gastos: UEP-MAGlyC | |
| 24.00.00.A01.5.1.9.01.3.55 | |
| AO: Conducción y Administración C.A.M La Hoya - FinFun: 4.9.1 - C.Eco: 2.1 | ... \$ 24.900.000,00 |
| Total: | ... \$ 24.900.000,00 |

RESOLUCIÓN

PODER JUDICIAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL N° 10778/2023

Rawson, 24 de noviembre de 2023

VISTO:

La Resolución Administrativa General N° 10686/2023, el Inodi Expediente N° 733584, y el Inodi N° 661503 y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentra un (1) cargo de Profesional vacante con funciones en el Equipo Técnico Interdisciplinario de la Circunscripción Judicial N° IV con asiento en la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn;

Que corresponde llamar a concurso en los términos del Acuerdo Plenario N° 3190/99, sus modificatorios, y del Protocolo establecido por el Acuerdo Plenario N° 4947/2020 y su modificatorio;

Que ha intervenido la Asesoría Legal de la Administración General del Superior Tribunal de Justicia;

Que la presente se dicta conforme al art. 9° del Acuerdo Plenario N° 4087/13 y sus modificatorios, y por avocación de las funciones dispuestas en el pto. 1 inc. e) del Anexo II del mencionado Acuerdo;

Por ello, el Administrador General Subrogante del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut:

RESUELVE:

Artículo 1°) Llamado a concurso: llamar a concurso de antecedentes y oposición abierto a la comunidad a los efectos de cubrir un (1) cargo de Profesional (164-00), Lic. en Trabajo Social o Lic. en Servicio Social, vacante con funciones en el Equipo Técnico Interdisciplinario de la Circunscripción Judicial N° IV con asiento en la ciudad de Puerto Madryn (remuneración mensual \$ 965.516,63 más los adicionales que por ley correspondan).

Artículo 2°) Jurado: designar jurado del concurso dispuesto en el artículo 1°, a la Lic. María Verónica POLACCO ETCHVARNE, como Presidente, y a la Dra. Delma Irina VIANI y a la Lic. Samanta Gisela RAMOS, como vocales del mismo.

Artículo 3°) Fechas de inscripción: La inscripción se habilitará por el plazo de diez (10) días corridos, contados desde el séptimo día hábil de la fecha de la presente.

Artículo 4°) Inscripción: las/os interesadas/os deberán inscribirse a través de la página web institucional www.juschubut.gov.ar, mediante acceso al URL <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/informacion/otra-informacion/llamados-a-concurso>, allí se encontrará disponible el formulario de inscripción en las fechas establecidas a tal fin, debiendo completar los campos del mismo indicados como obligatorios. Tanto el contenido de la presentación como los datos consignados en el formulario de inscripción tendrá carácter de declaración jurada. Se considerará como válido el último formulario enviado hasta el cierre de inscripción

Artículo 5°) Requisitos de inscripción: serán requisitos para presentarse a este concurso:

a) Poseer título universitario de grado de Lic. en Trabajo Social o Lic. en Servicio Social, legalizado por el Ministerio de Educación de la Nación. Si el título fue emitido con anterioridad al 1° de enero del año 2012, es

necesario que también cuente con la legalización del Ministerio del Interior.

b) Contar con al menos una antigüedad de dos (2) años desde la aprobación de la última materia del título habilitante, o con diez (10) años de antigüedad como agente en el Poder Judicial de Chubut.

c) Aquellos interesados que posean Certificado Único de Discapacidad (CUD) vigente, presentarlo al momento de la inscripción.

Artículo 6°) Antecedentes: En el caso de ser solicitada la documentación que acredite los antecedentes de formación académica, los mismos deberán estar debidamente certificados al momento de su digitalización. En relación a las capacitaciones, se computarán aquellas comprendidas dentro de los dos (2) últimos años. Todos los antecedentes serán solicitados a quienes superen la instancia de oposición escrita.

Artículo 7°) El jurado no dará curso a las inscripciones de quienes no cumplan con los recaudos exigidos por la normativa y/o con los requeridos de la presente convocatoria.

Artículo 8°) Actuaciones y notificaciones: Todas las actuaciones y notificaciones que se realicen en el marco del concurso deberán registrarse en el inodi Expediente mencionado en el visto.

Artículo 9°) Requisitos de ingreso: para el Ingreso al Poder Judicial de la Provincia del Chubut, se requerirá oportunamente la presentación de la siguiente documentación:

a) Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Dirección de Registros Judiciales;

b) Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación;

c) Certificado de Libre Deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (RAM). Será requerido también en caso de ascenso;

d) Certificado de aptitud psico – físico expedido por el órgano competente del Poder Judicial;

e) Prestar declaración jurada patrimonial de acuerdo a lo establecido en el CAPITULO IV de la Ley N° 231 (antes ley 4816, de Ética de la Función Pública);

Artículo 10°) A través de la Dirección de Recursos Humanos requerir la difusión del presente concurso, en Intranet – Novedades RRHH y en la página Web. En oportunidad de la difusión, se habilitará el temario del examen. Podrán acceder al mismo y a la bibliografía correspondiente a través del siguiente link <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/bibliotecas/bibliografia-de-estudio-para-concursos>. Ante dudas y/o consultas comunicarse con el correo electrónico: concursos@juschubut.gov.ar.

Artículo 11°) El presente llamado a concurso se publicará en el Boletín Oficial y se solicitará a la Agencia de Comunicación Judicial la publicación en dos diarios provinciales durante los tres días hábiles inmediatamente anteriores al inicio de la fecha de inscripción.

Artículo 12°) Regístrese, notifíquese a los integrantes del jurado designado, publíquese y archívese.

Fdo. por el Cr. Mariano José PARDINI, Administrador General Subrogante.

I: 30-11-23 V: 04-12-23

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO****Res. N° III-50 23-11-23**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la agente STALLA, Myría Yolanda (DNI N° 17.406.874 - Clase 1965) cargo Jefe División Administrativa - Nivel III - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente de la Dirección de Asuntos Legales - Dirección General de Rentas del Ministerio de Economía y Crédito Público, a partir del 01 de noviembre de 2023, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria - Ley XVIII N° 32.-

Artículo 2°.- Abonar a la agente STALLA, Myría Yolanda (DNI N° 17.406.874 - Clase 1965) un total de sesenta y cinco (65) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada, conforme el siguiente detalle: dieciocho (18) días - Período 2022 y cuarenta y siete (47) días - parte proporcional Período 2023, según lo dispuesto en la Resolución N° 195/17-STR.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF: 32 - Programa 23: Recaudación y Fiscalización de Ingresos - Actividad 1: Recaudación y Fiscalización de Ingresos - Ejercicio 2023.-

Res. N° 412 22-09-23

Artículo 1°.- Autorízase el llamado a Concurso Privado de Precios N° 02/23-UEP, a efectos de tramitar la «Adquisición de equipo de aire de refrigeración» para la Dirección General de Cómputos, dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público.-

Artículo 2°.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones del Concurso Privado de Precios N° 02/23-UEP, para la «Adquisición de equipo de aire de refrigeración» para la Dirección General de Cómputos, obrante de fojas 16/18 del Expediente N° 1643/2023-EC.-

Artículo 3°.- Fíjase el día 05 de octubre de 2023 a las 11:00 hs. como fecha y hora para la apertura de ofertas del Concurso Privado de Precios N° 02/23-UEP, siendo las 10:30 hs. del mismo día, el límite para la presentación de las ofertas, en la sede de la Unidad Ejecutora Provincial sita en Av. 25 de Mayo N° 550 1° Piso de la ciudad de Rawson.-

Artículo 4°.- Confórmese la Comisión de Evaluación de ofertas para el análisis de las propuestas presentadas en el Concurso Privado de Precios N° 02/23-UEP, la cual estará integrada por el Ing. Juan Pablo Hernando, el sr. Guillermo Walter Kruse y la sra. María Silvina Balcaza.-

Artículo 5°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y cuyo total estimado asciende a la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS (\$ 1.200.000), a la Jurisdicción 30 – SAF 33 – Programa 46 – Proyecto 04 – Fuente de Financiamiento 368 – IPP 437 – Ejercicio 2023.-

Res. N° 420 22-10-23

Artículo 1°.- Asignarle, a partir del 01 de septiembre

de 2023, al agente MAZZAGLIA, Ian Marco (M.I N° 38.800.940 - Clase 1995) cargo Profesional «B» - Clase X - Carrera Personal Profesional/ Universitario, a cargo del Departamento Desarrollo - Clase XII - Carrera Superior/Jerárquico, ambos cargo del Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14 y dependientes de la Dirección General de Cómputos de la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía y Crédito Público, el Adicional por Turnos Rotativos establecido en el inciso h) - Artículo 36° - Capítulo XI del citado Convenio.-

Artículo 2°.- Establecer la nómina de agentes de la Dirección General de Cómputos de la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía y Crédito Público que perciben el Adicional por Turnos Rotativos, establecido en el inciso h) - Artículo 36° - Capítulo XI del Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14, el que quedará redactado conforme Anexo N° I, que forma parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público – SAF: 30 - Programa 26: Administración Financiera y Gerenciamiento - Actividad 5: Sistema Informático Provincial - Ejercicio 2023.-

(Ver anexos en Original MEyCP)

Res. N° 439 12-10-23

Artículo 1°.- Reconocer y abonar las horas extraordinarias al 50% y al 100%, realizadas durante el mes de septiembre de 2023 por los agentes dependientes de la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria - Ministerio de Economía y Crédito Público y de su Dirección General de Presupuesto y Finanzas, cuya nómina y cantidad de horas se mencionan en el Anexo N° I, que forma parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- Reconocer y abonar a la agente FLORES ILLA, Valeria Cecilia (M.I N° 30.932.788 - Clase 1984) cargo Ayudante Administrativo - Nivel IV - Código 3-004 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporal dependiente del Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural, quien se encuentra adscripta en la Dirección General de Presupuesto y Finanzas - Subsecretaría de Gestión Presupuestaria - Ministerio de Economía y Crédito Público, un total de veintinueve (29) horas extraordinarias al 50% realizadas durante el mes de septiembre de 2023.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a la jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF: 30 - Programa 26: Administración Financiera y Gerenciamiento en la Actividad 1: Conducción del Sistema de Administración Financiera y en la Actividad 3: Dirección y Coordinación del Presupuesto - Ejercicio 2023.-

(Ver anexos en Original MEyCP)

Res. N° 462 22-10-23

Artículo 1°.- Reconocer y abonar al agente RAMIREZ, Oscar Alfredo (M.I N° 20.655.282 - Clase

1968) cargo Jefe Departamento Sueldos - Clase XII - Carrera Personal Superior/Jerárquico - Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14, dependiente del Área Administración de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Crédito Público, seis (6) horas extraordinarias al cien por ciento (100%), realizadas el día 16 de octubre de 2023, conforme lo establecido en el inciso a) - Punto 1 - Artículo 36° - Capítulo XI del citado Convenio.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF: 30 - Programa 1: Conducción del Ministerio de Economía y Crédito Público - Actividad 6: Recursos Humanos - Ejercicio 2023.-

Res. N° 468 31-10-23

Artículo 1º.- Reconocer y abonar a la agente NEIRA, Claudia Patricia (M.I. N° 23.959.189 - Clase 1974) cargo Oficial Administrativo «A» - Clase VIII - Carrera Personal Administrativo - Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14 dependiente de la Dirección General de Cómputos de la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía y Crédito Público, tres (3) horas extraordinarias al 50% realizadas durante el mes de octubre de 2023.-

Artículo 2º.- Reconocer y abonar a la agente NAHUELQUIN, Romina Andrea (M.I N° 31.189.155 - Clase 1985) cargo Oficial Administrativo «A»- Clase VIII - Carrera Personal Administrativo - Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14, dependiente de la Dirección General de Cómputos - Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía y Crédito Público, seis (6) horas extraordinarias al 50% realizadas durante el mes de octubre de 2023.-

Artículo 3º.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF: 30 - Programa 26: Administración Financiera y Gerenciamiento - Actividad 5: Sistema Informático Provincial - Ejercicio 2023.-

Res. N° 469 31-10-23

Artículo 1º.- Reconocer y abonar al agente ARZAMENDIA, Jacobo Bruno (M.I N° 28.390.395 - Clase 1980) cargo Jefe de Departamento Chóferes - Clase XII - Carrera Personal Superior/Jerárquico - Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14, dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público, veinticinco (25) horas extraordinarias al cincuenta por ciento (50%), conforme lo establecido en el inciso a) - Punto 1 - Artículo 36° - Capítulo XI del citado Convenio, realizadas durante el mes de octubre de 2023.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF:30 - Programa 1: Conducción del Ministerio de Economía y Crédito Público - Actividad 1: Conducción del Ministerio de Economía y Crédito Público - Ejercicio 2023.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° 583 24-07-23

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone al ex agente DROMAZ, Hugo Edmundo (MI N° 11.819.043 - Clase 1957), veintiocho (28) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2019, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º Inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13.

Artículo 2º.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución será imputada a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2023.

Res. N° 584 24-07-23

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante MALERBA, Yolanda Alicia (M.I. N° 17.857.121 - Clase 1966), quince (15) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2020, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426. Ejercicio 2023.

Res. N° 585 24-07-23

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la ex Agente CALFUPAN, Graciela Mónica (M.I. N° 14.049.729 - Clase 1961), ocho (08) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2020, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º Inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13.

Artículo 2º.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426.-. Ejercicio 2023.

Res. N° 586 24-07-23

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la ex agente ARBE, Susana Graciela (M.I. N° 14.389.949- Clase 1961), ocho (08) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada año 2020, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2023.

Res. N° 587 24-07-23

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de

Administración Financiera se le abone a la docente renunciante ACEBES, Diana Silvia (DNI N° 18.067.103 - Clase 1967), cuarenta (40) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2021- de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º, inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2023.

Res. N° 588 **24-07-23**

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante ARIAS, María Antonia (DNI N° 14.644.288 - Clase 1962), veinte (20) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2021- de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º, Inciso J) de la resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Fuente de Financiamiento 426. Ejercicio 2023.

Res. N° 589 **24-07-23**

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante PALLERES, Marisa Lucia, (M.I. N° 18.459.558 - Clase 1967), diez (10) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2021 de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias;

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 – Ejercicio 2023.

Res. N° 590 **24-07-23**

Artículo 1º.-Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone al docente renunciante RIQUELME, Juan Carlos (DNI N° 27.256.498 - Clase 1979), cinco (05) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2015 de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º, inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 – Ejercicio 2023.

Res. N° 591 **24-07-23**

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante CASTELLO, María Noel (DNI N° 22.706.053 - Clase 1972), quince (15) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2016 de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º, inciso J) de la resolución N° 1039/87 del ex

Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 – Ejercicios 2023.

Res. N° 595 **25-07-23**

Artículo 1º.- Asignar a la Planta Orgánico Funcional de la Escuela N° 183 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, un (1) cargo de Vicedirector, a partir del 06 de abril de 2018.

Res. N° 597 **26-07-23**

Artículo 1º.- Rechazar por improcedente la impugnación interpuesta por la Asociación de Trabajadores de la Educación de Chubut (ATECH), contra las Resoluciones ME N° 529/23, N° 530/23, N° 531/23 y N° 532/23, la cual tramita como Recurso de Reconsideración, artículo 106º de la Ley I N° 18, por aplicación del artículo 99º apartado 2 del mismo plexo normativo.-

Res. N° 598 **26-07-23**

Artículo 1º.- Declarar de Interés Educativo el «Segundo Congreso Patagónico de Ciencias Forenses», organizado por la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco - sede Puerto Madryn.

Res. N° 599 **31-07-23**

Artículo 1º.- Reconocer el desempeño en la función como integrantes de las Juntas de Clasificación Docente a los miembros elegidos por el Ejecutivo: docente JACA, Graciela (DNI N° 21.595.353 - Clase 1970) Región I de Las Golondrinas, docente CAROSCIO, María Rosa (DNI N° 17.569.617 - Clase 1965) Región V de Sarmiento y docente PANES, Zulma Irma (DNI N° 20.641.508 - Clase 1968) Región VI de Comodoro Rivadavia, desde el 10 de abril de 2023 y hasta el 31 de julio de 2023.

Artículo 2º.- Reconocer el desempeño en la función como integrantes de las Juntas de Clasificación Docente a los miembros elegidos por el Ejecutivo en las Regiones II de Puerto Madryn y III de Esquel, desde el 10 de abril de 2023 y Región IV de Trelew desde el 2 de mayo de 2023.

Artículo 3º.- Designar, a partir de la fecha de la presente resolución, a los integrantes propuestos como representantes del ejecutivo en las Juntas de Clasificación Docente de las Regiones I, II, III, IV, V y VI, que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución, en un todo de acuerdo con la Ley VIII – N° 38.

Artículo 4º.- Establecer que los integrantes de las Juntas de Clasificación Docente Regionales se desempeñarán en una jornada de labor diaria de siete (7) horas, según lo normado por el artículo 10º de la Ley VIII - N° 38.

Artículo 5º.- Determinar que los docentes integrantes de las Junta de Clasificación Docente usufructuarán licencias con goce íntegro de haberes en los cargos

que detentan al momento de ser electos, no serán incluidos en este beneficio los cargos subrogados en calidad de interinos o suplentes; percibiendo también un (1) cargo de Maestro de Grado de jornada simple con la antigüedad que le corresponda, según lo normado por el artículo 10º de la Ley VIII - Nº 38.

(Ver anexos en Original ME)

Res. Nº 602 **03-08-23**

Artículo 1º.- Aprobar documentación técnica y legal según los considerandos mencionados de la Licitación Pública Nº 03 /23, cuyo objeto es la obra «CONSTRUCCIÓN DE NUEVA ESCUELA TÉCNICA PROFESIONAL INET a realizarse en la ciudad de Comodoro Rivadavia».

Artículo 2º.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación a las personas que a continuación se señalan: al Maestro Mayor de Obra Juan Marcelo MELGAREJO (DNI Nº 24.294.48) como representante Técnico; a la Técnica Superior en Economía y Desarrollo Local Mónica Graciela RUIZ (DNI Nº 25.710.608) como representante contable; a la Abogada Fiorella Alejandra CANEO (DNI Nº 37.150906) como representante Legal.

Artículo 3º.- Fijar como fecha y hora para el Acto de Apertura el día 17 de agosto de 2023, a las 12:30 horas. El lugar quedará a confirmar por circular sin consulta.

Artículo 4º.- Autorizar a la Subsecretaría de Coordinación a modificar la fecha, hora y lugar del Acto de Apertura.

Artículo 5º.- Fijar como presupuesto oficial a mes base Febrero por un monto de PESOS MIL CATORCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y TRES CON 53/100 (\$1.014.554.193,53) a ejecutarse en la Provincia del Chubut;

Artículo 6º.- La presente resolución será imputada una vez que la Subsecretaría del Ministerio de Infraestructura de la Nación disponga su financiamiento.

Res. Nº 603 **03-08-23**

Artículo 1º.- Declara como legítimo abono la contratación efectuada con la firma «TRANSPORTE ALBAMAR» - CUIL 30-71233325-8, por un total de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$745.875,00), en los términos del título VII - artículo 95º, inciso c), apartado 5) de la Ley II - Nº 76.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, será imputado a la Jurisdicción - SAF 50 - Programa 17 - Partida 3.5.1 - Actividad 1 - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2023.

Res. Nº 604 **03-08-23**

Artículo 1º.- Aprobar la contratación directa del servicio de transporte para el traslado de alumnos de la Escuela Nº 506 de la ciudad de Trelew, circuitos Nº 435 y Nº439 con la firma GUERRERO MUÑOZ, Juan Osvaldo, CUIT Nº 20-92511817-7, correspondiente al período comprendido entre el 3 de julio de 2023 y hasta el 22 de diciembre de 2023, siendo la suma total por el período

contratado de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 67/100 (\$983.866,67), pagaderos en SEIS (6) cuotas mensuales y consecutivas; UNA (1) cuota de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$94.000,00), CUATRO (4) cuotas de PESOS CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$188.000,00) y UNA (1) cuota de PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 67/100 (\$137.866,67).

Artículo 2º.- Facultar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, a la suscripción del correspondiente contrato de prestación del servicio de transporte.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 67/100 (\$983.866,67), se imputará de la siguiente manera: en la Jurisdicción 50: Ministerio Educación - SAF 50 - Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - Transporte y Almacenaje - Fuente de Financiamiento 4.26 - Recursos afectados específicos de origen federal - Fondo para Educación Ley 26075 - Ejercicio 2023.

Res. Nº 608 **03-08-23**

Artículo 1º.- Aprobar la Contratación Directa con la con el señor AGÜERO GONZÁLEZ, Víctor Mauricio - CUIT 20-92802892-6, en concepto de instalación de gas, provisión de aire y mantenimiento de calefacción en Escuela Nº 766 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, dependiente de la Sede Ministerial, en los términos del Artículo 95º, Inciso c), Apartado 5) de la Ley II - Nº 76, por un total de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA MIL (\$680.000,00).

Artículo 2º.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución, será imputado a la Jurisdicción - SAF 50 - Programa 17 - Partida: 3.3.1 - Actividad 1 - Fuente de Financiamiento 4.26 - Ejercicio 2023.

Res. Nº 610 **03-08-23**

Artículo 1º.- Autorizar la contratación directa del servicio de transporte para el traslado de alumnos de la Escuela Nº 506 de la ciudad de Trelew, circuitos Nº 412-1/412-2/ 431-1/431-2 con la firma LUDUEÑA, Oscar CUIT Nº 20-08526353-7, correspondiente al período comprendido entre el 20 de mayo de 2023 y hasta el 15 de julio de 2023, siendo la suma total por el período contratado de PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$8.822.750,00), pagaderos en TRES (3) cuotas mensuales y consecutivas; DOS (2) cuotas de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTOS CON 00/100 (\$3.529.100,00) y UNA (1) cuota de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$1.764.550,00), de conformidad con lo expuesto en los considerandos que anteceden.

Artículo 2º.- Facultar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, a la suscripción del correspondiente contrato de prestación del

servicio de transporte.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, por la suma total de PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$8.822.750,00), se imputará de la siguiente manera: en la Jurisdicción 50: Ministerio Educación - SAF 50 - Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - Transporte y Almacenaje - Fuente de Financiamiento 4.26 - Recursos afectados específicos de origen federal - Fondo para Educación Ley 26075 - Ejercicio 2023.

Res. N° 613 03-08-23

Artículo 1º.- Aprobar la Adecuación Provisoria, a mes de corte Enero 2022, presentada por la Empresa Contratista E.P.P.Co. Vial S.A., reconociendo una variación del 5,4795%, % del monto del contrato original, por un monto total de PESOS CUATROCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 11/100 (\$415.938,11).

Artículo 2º.- Fijar como monto de garantía de contrato a integrar la suma de PESOS VEINTE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 90/100 (\$20.796,90).

Artículo 3º.- Comunicar a la Dirección General e Infraestructura del Ministerio de Educación de la aprobación dispuesta en el Artículo 1º de la presente Resolución.

Artículo 4º.- La presente resolución será imputada una vez que la Dirección General de Infraestructura del Ministerio de Educación, disponga su financiamiento e incorporación al Fondo Provincial.

Res. N° 614 03-08-23

Artículo 1º.- ASIGNAR partidas para servicios de limpieza, cocineros, auxiliares administrativos y otros, destinadas a Establecimientos Educativos de las Regiones I, II, III, IV, V y VI - correspondientes al mes de julio del corriente año, necesarias para el normal desarrollo del servicio educativo, por un total de PESOS SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DIECISEIS CON 00/100 (\$67.639.016,01), distribuidos según el detalle de Liquidación de Partidas consignado en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento: 426 - Programa: 17 - Partidas: 3.3.1, 3.3.5, 3.4.9 y 3.9.3 - Ejercicio 2023.

(Ver anexos en Original ME)

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
DESARROLLO SUSTENTABLE**

Res. N° 135 15-11-23

Artículo 1º.- APROBAR la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: «Reconstrucción Vereda Playa Unión», presentado por el Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, a través de la Dirección de In-

fraestructura Portuaria, en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado en las coordenadas geográficas 43°19'58.9"S y 65°03'08.7"W, de la localidad de Rawson, Departamento Rawson, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- La presente Resolución de aprobación NO exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- El Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, será responsable de:

a) Informar a la Dirección General de Evaluación Ambiental la empresa que resulte adjudicataria de la licitación.-

b) Asegurar que, previo al inicio de las obras, la empresa adjudicataria cuente con el Plan de Gestión Ambiental aprobado por el Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable.

c) Informar la fecha de inicio de las obras.

d) Prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en la obra, acopiando y disponiéndolos de manera adecuada y en el marco de la normativa vigente. En caso de utilizar sustancias peligrosas, deberán indicar tipo, cantidad y sitios de acopio.

e) Supervisar que se dé cumplimiento con las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.

La empresa adjudicataria de la obra será responsable de:

f) Previo al inicio de las obras, presentar el Plan de Gestión Ambiental (PGA) para el proyecto siguiendo los lineamientos de acuerdo a la Ley XI N° 35 y el Decreto 1003/16, para su evaluación, no pudiendo iniciar las tareas hasta tanto se cuente con su aprobación.-

g) El PGA deberá ser elaborado por Consultarla inscripto y deberá contener como información adicional los siguientes ítems para su evaluación:

1. Identificación y cuantificación de las distintas corrientes residuales, adjuntando los permisos que correspondan para su gestión y disposición.

2. Ubicación del campamento/obrador y características del mismo.

3. Cronograma de trabajo, detallando las etapas de la obra y cantidad de personal requerido.

4. Cálculo del Nivel de Complejidad Ambiental del proyecto (NCA)

5. Requerimientos de recursos naturales (áridos, agua cruda, etc.), indicando origen y cantidades a utilizar.

6. Cantera de la que se extraerán los áridos y volumen requerido, teniendo en cuenta que debe estar ambientalmente habilitada por este Ministerio de Ambiente.

7. Cantidad de equipos e insumos requeridos para la obra.

8. En caso de utilizar agua cruda para la obra, tramitar los permisos correspondientes ante el Instituto Provincial del Agua (IPA).

h) Cumplimentar con las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.

i) Dar aviso de la fecha de inicio de obra. Se sugiere que la misma se realice por fuera de la temporada de

verano (evitando inconvenientes con la circulación de gente y el tránsito vehicular).

j) Informar sobre la prestadora contratada de baños químicos.

k) Cercar el sector de obra, colocar cartelería, comunicar a la población los posibles cortes de calle y desvíos de circulación peatonal y vehicular.

Artículo 4°.- La presente Disposición tendrá vigencia a partir de la fecha y por un lapso de TREINTA Y SEIS (36) meses, pasado dicho período de tiempo sin ejecutarse la obra y en caso de querer continuar con el proyecto, se deberá presentar una descripción ambiental del proyecto, de manera actualizada.-

Artículo 5°.-El incumplimiento de los artículos anteriores significó la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.

Res. N° 136 15-11-23

Artículo 1°.- APRUÉBESE el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), presentado por la empresa ALUAR Aluminio Argentino SAIC, en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto denominado «AMPLIACIÓN DEL PARQUE EOUCO ALUAR (PEAL) ETAPA V- I», Etapa V: denominada «La Flecha» y Etapa VI: denominada «San José», en la localidad de Puerto Madryn, Departamento Biedma, Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- La presente Resolución de aprobación NO exime a la empresa ALUAR Aluminio Argentino SAIC, titular del proyecto, de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3°.- La empresa ALUAR Aluminio Argentino SAIC será responsable de:

- Informar fecha de inicio de las obras.
- Informar el listado de empresas contratistas que participaran durante las obras.
- Cumplir con las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.
- Cumplir con el Programa de Comunicaciones y Responsabilidades estipulado en el PGA.

e) Informar a la Dirección General de Evaluación Ambiental sobre los eventuales cambios en aerogeneradores, modificaciones sobre las líneas de evacuación y subestaciones transformadoras y/o cualquier otra modificación que surja respecto de lo presentado y aprobado por la presente Resolución.

F Previo al inicio de las obras de la Etapa V, deberá contar con la habilitación y aprobación correspondiente de la apertura de canteras a utilizar para la ejecución del proyecto, tramitado bajo Expte. N°1053/2023-MAyCDS.-

g) Previo al inicio de las obras de la Etapa VI, deberá contar con la habilitación y aprobación correspondiente de la apertura de canteras a utilizar para la ejecución del proyecto.

h) Contar con la presencia de profesional idóneo para monitoreo arqueológico, durante la ejecución de las tareas de excavación y/o movimientos de suelos en la Etapa V «La Flecha» cercanas a las áreas definidas como «zonas intangibles» (SA4, SA5, SA6 y

SA7) y zonas de amortiguación

i) Prestar especial atención a la posible aparición de restos arqueológicos y paleontológicos en estratigrafía o en sub- superficie. En caso de hallazgos, deberá suspender de manera inmediata las tareas en el sector y dar aviso a la Secretaria de Ciencia Tecnología, Innovación

Productiva y Cultura de la Provincia del Chubut, bajo ningún concepto los hallazgos podrán ser manipulados/removidos o reubicados por operarios NO autorizados.-

J) Cumplimentar con lo establecido en la Resolución N° 37/17-MAyCDS.-

k) Presentar la Auditoria de Cierre una vez concluidas las obras.

l) Prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en la obra, acopiando y disponiéndolos de manera adecuada y en el marco de la normativa vigente. En caso de utilizar sustancias peligrosas, deberán indicar tipo, cantidad y sitios de acopio.-

Artículo 4°.- La presente Disposición tendrá vigencia a partir de la fecha y por un lapso de TREINTA Y SEIS (36) meses, pasado dicho período de tiempo sin ejecutarse la obra y en caso de querer continuar con el proyecto, se deberá presentar una descripción ambiental del proyecto, de manera actualizada.-

Artículo 5°.-El incumplimiento de los artículos anteriores significó la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Res. N° 192 21-11-23

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa tramitada por la Dirección de Aeronáutica Provincial perteneciente a la Subsecretaría de Coordinación y Enlace de la Secretaría General de Gobierno, con las firmas «PRATT & WHITNEY CANADA CORP.» (TAX ID 104287008), con dirección en 1000 Marie-Victorin Longueuil, Quebec, Canada y «BEEHCRAFT BY TEXTRON AVIATION» (TAX ID 47-0966043), con dirección en 2121 S Hoover Rd, Wichita, KS 67209, Estados Unidos, por el servicio de renovación de las suscripciones técnicas de los motores y de cedula de la aeronave Beechjet 400XP, matrícula LV-BEM.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución y que asciende a la suma total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES (U\$S 3.963,00), con su equivalente en la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS CON CINCUENTACENTAVOS

(\$1.448.476,50), se imputará en la Jurisdicción 10 - SAP 10 - Secretaría General de Gobierno - Programa 19 - Actividad 01 - Inciso 3.8.3 - Ejercicio 2023 - Fuente de Financiamiento 1.11.

Res. N° 193 22-11-23

Artículo 1°.- AUTORIZAR el pago de la deuda contraída con el proveedor Luis ARNEZ MEJIA (CUIT N° 20-18889851-4), constatada dentro del proceso de verifica-

ción establecido en la Ley VII N° 82 y su modificatoria Ley VII N° 87 de Consolidación de Deuda.

Artículo 2°.- IMPUTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución que asciende a la suma de PESOS CIENTO SESENTA y DOS MIL DOS-CIENTOS (\$162.200,00) en la Jurisdicción 10 - SAF 10 – Secretaría General de Gobierno - Programa 01 -Actividad 01 - Inciso 5.1.7 - Ejercicio 2023 - Fuente de Financiamiento 1.11. y la suma de PESOS QUINIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS (\$519.500,00) en la Jurisdicción 10 - SAF 10 – Secretaría General de Gobierno - Programa 01 -Actividad 01 - Inciso 3.5.1 - Ejercicio 2023- Fuente de Financiamiento 1.11

(Ver anexos en Original SGG)

SECRETARÍA DE TRABAJO

Res. N° 1571 **13-11-23**

Artículo 1°.- DESIGNAR a cargo del Departamento Tesorería dependiente de la Dirección General de Fiscalización y Administración de la Secretaría de Trabajo, a la agente Laura Elizabeth AGUADO (M.I. N° 25.710.076) quien revista el cargo Auxiliar Administrativo- Código 3-003- Clase III - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo- Planta Permanente de la Secretaría de Trabajo; a partir del día Lunes 13 de noviembre de 2023 y hasta el efectivo reintegro de su titular.-

Artículo 2°.-RECONOCER la bonificación especial remunerativa no bonificable, conforme así lo determina el Decreto N° 171/95 y sus modificatorias Decreto N° 1913/05 y Decreto N° 1266/07, a la agente AGUADO Laura Elizabeth (M.I. 25.710.076), mientras dure su desempeño a cargo del Departamento de Tesorería dependiente de la Dirección General de Fiscalización y Administración de la Secretaría de Trabajo y proceder al descuento del mismo por idéntico período al titular del cargo.

Res. N° 1572 **13-11-23**

Artículo 1°.- APROBAR el pago de la Asignación Estímulo Social fijada en el marco del Art. 7° del Decreto N° 513/2018, a los beneficiarios de la Cooperativa de Trabajo El Aguila Limitada CUIT N° 30-71544279-1 con domicilio en la ciudad de Trelew, que participen del programa en mención, detallados en el Anexo I del presente.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por el periodo de Octubre de 2023, asciende a la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUATRO CON 00/100 (\$187.404,00), y será imputado en la Jurisdicción 15-SAF 15 - Programa 18 - Promoción del Cooperativismo-A01- Ejecución Promoción del Cooperativismo/5- Transferencias/1- Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes/8 - Transferencia a asociaciones civiles y cooperativas - Fuente de Financiamiento 3.47-Ejercicio 2023.-

(Ver anexos en Original ST)

Res. N° 1573 **13-11-23**

Artículo 1°.- APROBAR el pago de la Asignación Estímulo Social fijada en el marco del Art. 7° del Decreto N° 513/2018, a los beneficiarios de la Cooperativa de Trabajo La Amistad Limitada CUIT N° 30-71172476-8 con domicilio en la ciudad de Trelew, que participen del programa en mención, detallados en el Anexo I del presente.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por el periodo de Octubre de 2023, asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS CON 00/100 (\$303.416,00), y será imputado en la Jurisdicción 15-SAF 15 - Programa 18 - Promoción del Cooperativismo-A01- Ejecución Promoción del Cooperativismo/5- Transferencias/1- Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes/8 - Transferencia a asociaciones civiles y cooperativas - Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2023.-

(Ver anexos en Original ST)

Res. N° 1574 **13-11-23**

Artículo 1°.- APROBAR el pago de la Asignación Estímulo Social fijada en el marco del Art. 7° del Decreto N° 513/2018, a los beneficiarios de la Cooperativa de Trabajo 1° de Mayo Limitada CUIT N°30-71749155-2 con domicilio en la ciudad de Esquel, que participen del programa en mención, detallados en el Anexo I del presente.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por el periodo de Septiembre de 2023, asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA MILOCHOCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$490.820,00) será imputado en la Jurisdicción 15- SAF 15 - Programa 18 - Promoción del Cooperativismo- A01- Ejecución Promoción del Cooperativismo/ 5- Transferencias/1- Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes/8 - Transferencia a asociaciones civiles y cooperativas - Fuente de Financiamiento 3.4 7-Ejercicio 2023.-

(Ver anexos en Original ST)

Res. N° 1575 **13-11-23**

Artículo 1°.-APROBAR el pago de la Asignación Estímulo Social fijada en el marco del Art. 7° del Decreto N° 513/2018, a los beneficiarios de la Cooperativa de Trabajo Paso a Paso Limitada CUIT N° 30-71635474-8 con domicilio en la ciudad de Trelew, que participen del programa en mención, detallados en Anexo I del presente.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por el periodo de Octubre de 2023, asciende a la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUATRO CON 00/100 (\$187.404,00) será imputado en la Jurisdicción 15- SAF 15 - Programa 18 - Promoción del Cooperativismo- A01- Ejecución Promoción del Cooperativismo/5- Transferencias/1- Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes/8 - Transferencia a asociaciones civiles y cooperativas - Fuente de Financiamiento 3.47-

Ejercicio 2023.-

(Ver anexos en Original ST)

Res. N° 1576 13-11-23

Artículo 1º.- OTORGAR a favor de la Cooperativa de Trabajo La Despensa Limitada (CUIT N° 30-71773405-6) con domicilio legal en la ciudad de Rawson, representada por su presidente, señor GONZALEZ Miguel Laureano (DNI N° 29.719.108), la suma de PESOS UN MILLON CIENTO VEINTE MIL (\$1.120.000) en concepto de subsidio para destinarse a asistir económicamente a TREINTA Y DOS (32) desocupados de la localidad de Rawson, detallados en el Anexo I de la presente resolución quienes percibirán la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000) cada uno.-

Artículo 2º.-De acuerdo a lo prescripto por el Decreto N° 1304/78, el presidente de la Cooperativa de Trabajo La Despensa Limitada, señor GONZALEZ Miguel Laureano, dispondrá de un plazo de treinta (30) días para la utilización de los fondos en el objeto para el cual fueran asignados y sesenta (60) días para su rendición por ante el Tribunal de Cuentas Provincial.

Artículo 3º.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados mediante cheque, giro, depositados en la cuenta N 203443/7 a la orden de la Tesorería General Provincia dentro del plazo máximo establecido para presentar la rendición en el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, y que asciende a la suma total de PESOS UN MILLON CIENTO VEINTE MIL (\$1.120.000) será imputado en la Jurisdicción 15 - SAF 15 - Secretaría de Trabajo - Programa 18- Promoción del Cooperativismo/ 00/ 00/ A02 Fortificación/5- Transferencias/ 1- Transferencias al sector privado para gastos corrientes/ 8- Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas/ 01- Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2023.-

Artículo 5º.- Dese la correspondiente intervención a la Dirección General de Fiscalización y Administración.-

(Ver anexos en Original ST)

Res. N° 1577 14-11-23

Artículo 1º.- OTORGAR a favor de la Municipalidad de José de San Martín (CUIT N° 30-67034112-3) representada por su Intendente Municipal, señor Rubén Osvaldo Calpanchay (DNI N° 20.589.575), la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON DIEZ CENTAVOS (\$620.351,10) en concepto de subsidio, para destinarse a la compra de cuatro (4) bombas periféricas.-

Artículo 2º.- De acuerdo a lo prescripto por el Decreto N° 1304/78, se fija un plazo de treinta (30) días para la utilización de los fondos en el objeto para el cual fueran asignados y sesenta (60) días para su rendición por ante el Tribunal de Cuentas Provincial.

Artículo 3º.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados mediante cheque, giro, o depositado

en la cuenta N° 203443/7 a la orden de la Tesorería General de la Provincia dentro del plazo máximo establecido para presentar la rendición en el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 4º.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS SEISCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON DIEZ CENTAVOS (\$620.351,10) será imputado en la Jurisdicción 15 - SAF 15 - Secretaría de Trabajo- Programa 01- Conducción de la Secretaría de Trabajo/ 00/ 00/ A01/ 5- Transferencias/ 8- Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos de capital/ 6- Aportes a gobiernos municipales/ 01- Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2023.-

Artículo 5º.- Dese la correspondiente intervención a la Dirección General de Fiscalización y Administración de la Secretaría de Trabajo.-

Res. N° 1578 14-11-23

Artículo 1º.- OTORGAR a la Municipalidad de Corcovado (CUIT N° 30-67034976-0) representada por su Intendente Municipal, señor Héctor Ariel Molina (DNI N° 20.035.989) la suma de PESOS TRESCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS DIECISIETE CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$301.317,79) en concepto de subsidio para destinarse a la compra de una (1) motosierra para el desarrollo de un proyecto de producción de leña.-

Artículo 2º.-De acuerdo a lo prescripto por el Decreto N° 1304/78, se fija un plazo de treinta (30) días para la utilización de los fondos en el objeto para el cual fueran asignados y sesenta (60) días para su rendición por ante el Tribunal de Cuentas Provincial.-

Artículo 3º.-Los importes no utilizados deberán ser reintegrados mediante cheque, giro, o depositado en la cuenta N° 203443/7 a la orden de la Tesorería General de la Provincia dentro del plazo máximo establecido para presentar la rendición en el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS DIECISIETE CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$301.317,79) será imputado en la Jurisdicción 15 - SAF 15 - Secretaría de Trabajo- Programa 01- Conducción de la Secretaría de Trabajo/ 00/ 00/ A01/ 5- Transferencias/ 8- Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos de capital/ 6- Aportes a gobiernos municipales/ 01- Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2023.-

Artículo 5º.- Dese la correspondiente intervención a la Dirección General de Fiscalización y Administración de la Secretaría de Trabajo.-

Res. N° 1579 14-11-23

Artículo 1º.- OTORGAR a favor de la Comuna Rural Dr. Atilio Viglione, representada por su Presidenta, Señora Lara Marilín SEPULVEDA (DNI 37.347.769), la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$350.781,81), en concepto de subsidio, tendiente a

destinarse a la compra de una motosierra para el corte de leña que se utiliza en distintas oficinas.-

Artículo 2º.- De acuerdo a lo prescripto por el Decreto N° 1304/78, se fija un plazo de treinta (30) días para la utilización de los fondos en el objeto para el cual fueran asignados y sesenta (60) días para su rendición por ante el Tribunal de Cuentas provincial.-

Artículo 3º.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados mediante cheque, giro, o depositados en la cuenta N° 203443/7 a la orden de la Tesorería General de la Provincia dentro del plazo máximo establecido para presentar la rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Artículo 4º.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$350.781,81) será imputado en la jurisdicción 15 -SAF 15 -SECRETARIA DE TRABAJO-Programa 01-Conducción de la Secretaría de Trabajo/ 00/ 00/ A01/ 5 -Transferencias/ 8-transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos de capital/ 6-Aportes a gobiernos municipales/ 01-fuente de Financiamiento 3.47-Ejercicio 2023.-

Artículo 5º.- Dese la correspondiente intervención a la Dirección General de Fiscalización y Administración de la Secretaría de Trabajo.-

Res. N° 1580

14-11-23

Artículo 1º.- OTORGAR a favor de la Cooperativa de Trabajo Victoria Limitada, CUIT N° 30-71730541-4, con domicilio fiscal en Avda. Ducos N° 1125, piso 3, departamento D, T: III de la ciudad de Comodoro Rivadavia, representada por su presidente, señora Natalia Victoria Ayala (DNI N 28.013.270) y su tesorero, señor Marcelo Andrés Aranda (DNI N° 16.757.308) la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CIEN (\$650.100) en concepto de subsidio, para destinarse a la compra de un grupo electrógeno.-

Artículo 2º.-De acuerdo a lo prescripto por el Decreto N°1304/78, los responsables de la Cooperativa de Trabajo Victoria Limitada citados en el artículo anterior, dispondrán de un plazo de treinta (30) días para la utilización de los fondos en objeto para el cual fueran asignados y sesenta (60) días para su rendición por ante el Tribunal de Cuentas Provincial.-

Artículo 3º.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados mediante cheque, giro, o depositados en la cuenta N° 203443/7 a la orden de la Tesorería General de la Provincia dentro del plazo máximo establecido para presentar la rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Artículo 4º.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CIEN (\$650.100) será imputado en la Jurisdicción 15 - SAF 15 - Secretaría de Trabajo- Programa 18- Promoción del Cooperativismo/ 00/ 00/ A02- Fortificación/ 5- Transferencias/ 2- Transferencias al sector privado para gastos de capital/ 5- Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas/ 01- Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2023.-

Artículo 5º.- Dese la correspondiente intervención a la Dirección General de Fiscalización y Administración de la Secretaría de Trabajo.-

Res. N° 1581

14-11-23

Artículo 1º.- OTORGAR a la Comuna Rural Paso del Sapo (CUIT N° 30-67034662-1), representada por su Presidente, señor Víctor David CANDIA (DNI N° 25.520.837), la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000) en concepto de subsidio para destinarse a asistir económicamente a DOCE (12) desocupados de la comuna, detallados en el Anexo I de la presente Resolución, quienes percibirán la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000) cada uno.-

Artículo 2º.- De acuerdo a lo prescripto por el Decreto N° 1304/78, la Comuna Rural Paso del Sapo dispondrá de un plazo de treinta (30) días para la utilización de los fondos en el objeto para el cual fueran asignados y sesenta (60) días para su rendición por ante el Tribunal de Cuentas Provincial.-

Artículo 3º.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados mediante cheque, giro, o depositados en la cuenta N° 203443/7 a la orden de la Tesorería General de la Provincia dentro del plazo máximo establecido para presentar la rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000) será imputado en la jurisdicción 15 - SAF 15 - SECRETARIA DE TRABAJO-Programa 01- Conducción de la Secretaría de Trabajo/ 00/ 00 / A01/ 5- Transferencias /7- Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes/ 6- Aportes a gobiernos municipales/ 01- Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2023.-

Artículo 5º.- Dese la correspondiente intervención a la Dirección General de Fiscalización y Administración de la Secretaría de Trabajo.-

(Ver anexos en Original ST)

Res. N° 1582

14-11-23

Artículo 1º.- OTORGAR a favor de la Comuna Rural Dique Florentino Ameghino (CUIT N 33-67049163-9) representada por su Presidente, señor Raúl Omar de Domingo (DNI N° 32.489.537), la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIEN- TOS NOVENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$1.796.594,98), en concepto de subsidio, para la que serán utilizados para dictar un taller de cocina con actividad productiva a la comuna.-

Artículo 2º.- De acuerdo a lo prescripto por el Decreto N° 1304/78, se fija un plazo de treinta (30) días para la utilización de los fondos en el objeto para el cual fueran asignados y sesenta (60) días para su rendición por ante el Tribunal de Cuentas provincial.-

Artículo 3º.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados mediante cheque, giro, o depositados en la cuenta N° 203443/7 a la orden de la Tesorería General de la Provincia dentro del plazo máximo establecido para presentar la rendición ante el Tribunal de Cuentas

de la Provincia.

Artículo 4.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.796.594,98) será imputado en la jurisdicción 15, - SAF 15 - SECRETARIA DE TRABAJO- Programa 01- Conducción de la Secretaría de Trabajo/ 00/ 00/ A01/ 5- Transferencias/ 8- Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos de capital/ 6- Aportes a gobiernos municipales/ 01-Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2023.-

Res. N° 1583 14-11-23

Artículo 1º.- APROBAR el pago a la Cooperativa de Trabajo C.O.P.R.A. Ltda. CUIT 30-71608086-9, para la capacitación denominada «Iniciación a la Apicultura» en concepto de Equipamiento por la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y SIETE CON 92/100 CENTAVOS (\$2.195.047,92) en concepto de Insumos la suma total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS SIETE MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$1.407.000,00) y en concepto de Elementos de Seguridad la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$1.456.000,00) para el inicio de la capacitación que tramitan en las presentes actuaciones.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de la siguiente manera: para la adquisición de Equipamiento por la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y SIETE CON 92/100 CENTAVOS (\$2.195.047,92) se imputará en la Jurisdicción 15- SAF 15-Secretaría de Trabajo -Programa 16 -Policía del Trabajo y Empleo/00/00/A02-capacitación Laboral 5 -Transferencias/ 2 -Transferencias al sector privado para gastos de capital / 5 -Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas/ 01 -Fuente de Financiamiento 3.47 -Ejercicio 2023, y para el pago de Insumos y Elementos de Seguridad por la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$2.863.000,00) se imputará en la Jurisdicción 15-SAF 15-Secretaría de Trabajo -Programa 16 -Policía Trabajo y Empleo/00/00/A02-capacitación Laboral 5 -Transferencias/1 - Transferencias al sector privado para gastos de corrientes/8 -Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas/01 -Fuente de Financiamiento 3.47 -Ejercicio 2023.-

Res. N° 1584 14-11-23

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado en el expediente N° 2529/2023STR, por la adquisición de Ciento Cincuenta (150) Remeras en el mes de Julio, Ciento Cincuenta (150) en el mes de Agosto, Ciento Cincuenta (150) en el mes de Septiembre, Ciento Cincuenta (150) en el mes de Octubre, Ciento Cincuenta (150) en el mes de Noviembre y Ciento Cincuenta (150) en el mes de Diciembre, arribando un total de Novecientas (900) Remeras, mediante contratación directa con el taller de microemprendedores denominado «Fenix», por un importe total de PESOS DOS MILLONES CUATRO-

CIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO VEINTINUEVE CON 00/100 CENTAVOS (\$2.418.129,00) correspondiente a los meses de Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del 2023.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO VEINTINUEVE CON 00/100 CENTAVOS (\$2.418.129,00) y se imputará en la Jurisdicción 15- SAF 15- SECRETARIA DE TRABAJO- Programa 17 - Programa de Asistencia Laboral /00/00/A03 MIPROE/5 Transferencia/7 Transferencia a Instituciones Provinciales y Municipales para financiar gastos corrientes/6 Aportes a Gobiernos Municipales/01 - Aportes a Gobiernos Municipales- Fuente de Financiamiento 3.47-Ejercicio año 2023.-

Res. N° 1585 14-11-23

Artículo 1º.- APROBAR el pago a la Escuela Provincial N° 1738 CUIT 30-99915793-5, para la capacitación denominada «análisis del Sistema Turístico y Calidad de Servicios» en concepto de Equipamiento por la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$1.720.000,00) y en concepto de Gastos de Movilidad y Viáticos por la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$634.000,00) para el inicio de la capacitación que tramitan en las presentes actuaciones.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución para la adquisición de Equipamiento asciende a la suma total de PESOS UN MILLON SETECIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$1.720.000,00) se imputará en la Jurisdicción 15-SAF 15- Secretaría de Trabajo - Programa 16 - Policía del Trabajo y Empleo/00/00/A02- capacitación Laboral 5 - Transferencias/ 8 - Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos de capital / 4 -Transferencias a otras instituciones públicas provinciales/ 01 - Fuente de Financiamiento 3.4 7 Ejercicio 2023; y para Gastos de Movilidad y Viáticos que asciende a la suma total de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$634.000,00) se imputará en la Jurisdicción 15- SAF 15- Secretaría de Trabajo - Programa 16 - Policía del Trabajo y Empleo/00/00/A02- capacitación Laboral 5 - Transferencias/ 7 - Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes / 4 - Transferencias a otras instituciones públicas provinciales/ 01 - Fuente de Financiamiento 3.47 – Ejercicio 2023.-

Res. N° 1586 14-11-23

Artículo 1º.- APROBAR el pago a favor de la Asociación Civil Todos por los Jóvenes de la Ciudad de Rawson CUIT 30-71525199-6, para la capacitación denominada «Mantenimiento Urbano», en concepto de Honorarios a un (01) capacitador por /a suma total de PESOS CIENTO MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$100.000,00) correspondientes a la 1º y 2º cuota de la capacitación; y concepto de Becas a diez (10) beneficiarios por la suma total de PESOS CIENTO MIL CENTAVOS (\$100.000,00) correspondientes a la 1º y 2º cuota.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento

de la presente Resolución total de PESOS CIENTO MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$100.000,00) en Jurisdicción 15- SAF 15- Secretaria de Trabajo - Programa 16 - Policía del Trabajo y Empleo/ 00/ 00/ A02- Capacitación Laboral /5 -Transferencias /1 -Transferencias al sector privado para gastos Corrientes/8- Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas/ 01- Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio 2023; y para el pago de Becas la suma total de PESOS CIENTO MIL CON 00/100 (\$100.000,00) en Jurisdicción 15- SAF 15- Secretaria de Trabajo - Programa 16 - Policía del Trabajo y Empleo/ 00/ 00/ A02- Capacitación Laboral /5 -Transferencias / 1 - Transferencias al sector privado para gastos Corrientes /3- Becas/01- Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio 2023.-

Res. N° 1587 **15-11-23**

Artículo 1º.-OTORGAR a favor de la Asociación Civil Juntos (CUIT N° 30-71686188-7) Personería Jurídica N° 4561, con domicilio legal en la ciudad de Puerto Madryn, representada por su Presidente, señora Carla Daniela DIAZ (DNI N° 31.505.086) y su Tesorera, señora Florencia Aime LEGUIZAMON (DNI N° 43.079.158), la suma de PESOS NOVECIENTOS VEINTE MIL (\$920.000) en concepto de subsidio, para destinarse a asistir económicamente a VEINTITRES (23) desocupados de la entidad, detallados en el Anexo I de la presente Resolución, quienes percibirán la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000) cada uno.-

Artículo 2º.-De acuerdo a lo prescripto por el Decreto N° 1304/78, los responsables de la Asociación Civil Juntos detallados en el Artículo 1º del presente, dispondrán de un plazo de treinta (30) días para la utilización de los fondos en el objeto para el cual fueran asignados y sesenta (60) días para su rendición por ante el Tribunal de Cuentas Provincial.-

Artículo 3º.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados mediante cheque, giro, o depositados en la cuenta N° 203443/7 a la orden de la Tesorería General de la Provincia dentro del plazo máximo establecido para presentar la rendición en el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS NOVECIENTOS VEINTE MIL (\$920.000) será imputado en la Jurisdicción 15 - SAF 15 - Secretaría de Trabajo- Programa 18- Promoción del Cooperativismo/ 00/ 00/ A02- Fortificación /5- Transferencias / 1 - Transferencias al sector privado para gastos corrientes / 8 - Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas/ 01- Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio 2023.-

Artículo 5º.- Dese la correspondiente intervención a la Dirección General de Fiscalización y Administración de la Secretaría de Trabajo.-

(Ver anexos en Original ST)

Res. N° 1588 **15-11-23**

Artículo 1º.- APROBAR el pago a la el Ente Mixto EMRATUR, CUIT 30-71709784-6 para la capacitación denominada «Capacitación en Redes Sociales» en con-

cepto de Equipamiento por la suma de PESOS TRES MILLONES CUARENTA Y DOS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$3.042.000,00) y en concepto de Insumos la suma de PESOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 48/100 CENTAVOS (\$92.620,48); para el inicio de la capacitación que tramitan en las presentes actuaciones.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de la siguiente manera: para la adquisición de Equipamiento que ascienden a la suma total de PESOS TRES MILLONES CUARENTA Y DOS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$3.042.000,00) que se imputaran en la Jurisdicción 15-SAF 15- Secretaria de Trabajo - Programa 16 - Policía del Trabajo y Empleo/00/00/A02 - capacitación Laboral/ 5 - Transferencias/ 2 - Transferencias al sector privado para financiar gastos de capital/ 5 - Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas/ 01 - Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio 2023; para la adquisición de Insumos la suma de PESOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 48/100 CENTAVOS (\$92.620,48) se imputará en la Jurisdicción 15 SAF 15 Secretaria de SECRETARIA DE TRABAJO -Programa 16 -Policía del Trabajo y Empleo/00/00/A02-capacitación laboral/ 5 - Transferencias/ 1 - Transferencias al sector privado para gastos corrientes/ 8 - Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas/ 01 - Fuentes de Financiamiento 3.47 - Ejercicio 2023.

**SECRETARÍA DE TRABAJO DELEGACIÓN REGIONAL
PUERTO MADRYN**

Res. N° 854 **20-10-23**

Artículo 1º.- IMPONESE a la firma «Metalcol SAS» CUIT N° 30-71735127-0 con domicilio en Ruta A 010 de la ciudad de Puerto Madryn provincia de Chubut, en virtud de los incumplimientos detectados en autos y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31º, inciso k) apartado 1, 2 y 3 de la Ley Provincial X N° 15, una multa equivalente a un (01) S. M. V y M. (conforme apartado 1 del Art. 31 inc. k Ley X N° 15), por las obligaciones formales, siendo este de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL CON 00/100 (132.000,00), el diez por ciento (10 %) del SMV y M. (conforme apartado 2 del Art. 31 inc. «k» Ley X N° 15), por incumplimiento de obligaciones emergentes de la relación laboral, por cada trabajador, siendo cinco (05) los mismos, resultando un total de PESOS SESENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 66.000,00), y un (01) S.M.V. y M. (conforme apartado 3 del Art. 31º inc. k Ley X N° 15, siendo este de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL CON 00/100

(\$ 132.000,00), al no acreditar la documentación solicitada, ascendiendo el S.M.V. y M. en la provincia del Chubut a PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL CON 00/ 100 (\$ 132.000,00), por lo que el monto total de la multa impuesta se establece en PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 330.000,00), y lo establecido en la Ley X N° 15.

Artículo 2º.- COMUNIQUESE que la multa impuesta en el Artículo 1º deberá abonarse dentro de tres (3) días

de notificada, mediante el deposito en el Banco del Chubut SA (se adjunta boleta para tal fin) y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaria de Trabajo Delegación Puerto Madryn, sita en la calle Roque Saenz Peña N° 355 de esta ciudad, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Artículo 32 de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe «Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaria de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro integro de sus remuneraciones».-

Artículo 3°.- INTIMESE a la firma «Metalcol SAS» CUIT N° 30-71735127-0, a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamenten el trabajo en relación de dependencia.-

Artículo 4°.- INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (3) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaria de Trabajo (Artículo 31° inciso 1 Ley Provincial X N° 15 que sus efectos se transcriben: «La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de esta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplique la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación serán remitidas dentro del quinto (5°) día hábil del Juzgado de Primera Instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva».-

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

Res. N° XVI-47 22-11-23

Artículo 1°.- Declárese, a partir del 01 de noviembre del 2023, la cesantía por abandono de servicio del agente DELLA SANTA, Silvano Andrés (DNI N° 24.449.331 - Clase 1975), quien revista en el cargo Ordenanza «B» - Código 1-017- IV - Categoría 2 - Agrupamiento Personal Servicios - Planta Permanente - Dirección de Administración - Dirección General de Administración, Finanzas, Crédito Hipotecario y Cobranzas de la Gerencia General del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano por aplicación de lo establecido por el artículo 50° inc. 1) y 53° de la Ley I N° 74.-

Res. N° XVI-48 24-11-23

Artículo 1°.- Otorgar el beneficio de abstención del Débito Laboral enmarcado en el Artículo 4° de la Ley XVIII N°105 sustituido por la Ley XVIII N° 106 a la agente CAÑADAS, Paula Andrea, (DNI N° 20.095.468 - Clase 1968), quien revista en el cargo Jefe de Departamento Control Otras Operatorias - Clase II - Categoría 16 - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanen-

te, a cargo de la Dirección General de Planificación, Proyecto y Ejecución de Obras - Fuera de Nivel, dependiente de la Gerencia General del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, a partir del 01 de diciembre del año 2023 y hasta el 22 de febrero del año 2026.-

Artículo 2°.- Por la Dirección General de Administración, Finanzas, Crédito Hipotecario y Cobranzas abóñense, cuatro (4) días hábiles del año 2020, cuarenta (40) días hábiles del año 2021, cuarenta (40) días hábiles del año 2022, treinta y siete (37) días hábiles proporcionales del año 2023 de licencia anual reglamentaria, de acuerdo a lo determinado por el Artículo 5° de la Resolución N° 195/17 - S.T.R.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 302 - Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Programa 01: Conducción, Administración y Ejecución - Actividad 06: Ejecución Desarrollo Integral del Hábitat.- Programa 92 - Reclamo Gastos Personales de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos Personales de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente el pago hasta contar con disponibilidad presupuestaria y/o financiera. F.F 111. Ejercicio 2023.-

Res. N° XVI-49 24-11-23

Artículo 1°.- Mensualizar, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2023, a la señorita REAL, María Candela (DNI N° 36.334.654 - Clase 1991), en el cargo Ayudante Administrativo - Código 3 - 004 - Clase IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria, dependiente de la Dirección General de Administración, Finanzas, Crédito Hipotecario y Cobranzas de la Gerencia General del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 302 - Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Programa 1: Conducción, Administración y Ejecución - Actividad 2: Administración y Personal - F.F 111. Ejercicio 2023.-

Sección General

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaria 4, cita y emplaza a todos los que se consideren

con derecho a los bienes dejados por PANIZO ERNESTO CLAUDIO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: PANIZO, Ernesto Claudio S/ Sucesión ab -intestato (Expte. N° 821/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, noviembre 22 de 2023

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 29-11-23 V: 01-12-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por OSCAR SANTOS ALFREDO CARRIZO, TRANSITO RAMONA FLORES, AZUCENA RAMONA FLORES Y MABEL VIRGINIA CARRIZO, para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «CARRIZO OSCAR SANTOS ALFREDO, FLORES TRANSITO RAMONA, FLORES AZUCENA RAMONA, CARRIZO MABEL VIRGINIA S /Sucesión ab-intestato y Testamentaria», Expte. N° 1387/2019.- Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Noviembre 24 de 2023.-

ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 29-11-23 V: 01-12-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por TROSIC ANTONIO EMILIO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: TROSIC, Antonio Emilio - Sucesión ab-intestato (Expte. 000832/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del Chubut y en el diario «CRONICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, noviembre 23 de 2023

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 29-11-23 V: 01-12-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BOWKUNOWICZ, JUAN para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: BOWKUNOWICZ, Juan - Sucesión ab-intestato (Expte. 000733/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, noviembre 7 de 2023

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 29-11-23 V: 01-12-23

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ALBARRACIN JUAN CARLOS en los autos caratulados «ALBARRACIN Juan Carlos S/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000592/2023), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 21 de noviembre de 2023.-

RODRIGO SALAS
Auxiliar Letrado

I: 29-11-23 V: 01-12-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Fernando Manuel PASTRANA, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CARRIZO, REIMUNDA GENARA para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «OLIVERA, Nicolas Bernardo S/ SUCESIÓN Y SU ACUMULADO: «CARRIZO, Reimunda Genara S/ Sucesión ab-intestato» EXPTE. N° 887/2023.-» Expte. N° 002419/2016. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, noviembre de 2023.-

PASTRANA FERNANDO MANUEL
Secretario

I: 29-11-23 V: 01-12-23

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza or TREINTA DIAS a herederos y acreedores de SATURNINA CERVIÑO en los autos caratulados «CERVIÑO SATURNINA S/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000442/2023), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, Septiembre 13 de 2023.-
MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 29-11-23 V: 01-12-23

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de CLAUDIA GRACIELA CESARE en los autos caratulados «CESARE Claudia Graciela S/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000596/2023), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 16 de noviembre de 2023.-

DIEGO R. DOPAZO
Secretario

I: 29-11-23 V: 01-12-23

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de BENGAMINA MELILLAN, REINALDO MARILLAN, Y SILVA VIVIANA MARILLAN en los autos caratulados «MELILLAN BENGAMINA, MARILLAN REINALDO Y MARILLAN SILVIA VIVIANA S/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000604/2023), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, Noviembre 23 de 2023.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 29-11-23 V: 01-12-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1°

piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VINANTE, GISELA TERESA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: VINANTE, GISELA TERESA S/ Sucesión (Expte. 700/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Octubre 18 de 2023

ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 29-11-23 V: 01-12-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DIAZ NÉSTOR JAVIER para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: DIAZ, Néstor Javier s/ SUCESIÓN (Expte. 800/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, noviembre de 2023

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 30-11-23 V: 04-12-23

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° 1 de la Circunscripción Judicial V del Chubut con asiento en Avda. Alvear N° 505, 3er. Piso de la ciudad de Esquel, provincia del Chubut, a cargo de la Dra. Mariela A. González de Vicel, Secretaría desempeñada por la Dra. Ayelén Polzonetti de Darás, en autos caratulados: «MILLAHUALA GANGA, A. E. A. s/ Supresión de Apellido» (Expte. 443 Año 2023), corre traslado al Sr. Sr. SERGIO VICTORINO MILLAHUALA D.N.I. N°31.233.75 para que dentro de los tres días hábiles contados desde la última publicación, se presente a estar a derecho y contestar la acción. Los autos que ordenan librar el presente, en su parte pertinente dicen: «Esquel, Septiembre 19 de 2023...Por iniciado el trámite, al que se le imprime trámite sumarísimo... córrase traslado a Sergio Victorino MILLAHUALA... por el término de tres (3) días... Notifíquese... Fdo. Dra. Claudia Lía Melidoni, Juez» «Esquel, Noviembre 15 de 2023... Notifíquese por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial al ciudadano Sergio Victorino MILLAHUALA. Fdo. Dra. Mariela González de Vicel, Jueza».-

Publíquense en el boletín oficial de la provincia del

Chubut.-
Publicación 2 días.-

OLIVERAANGELAGUSTIN

I: 30-11-23 V: 01-12-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn. Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante en los autos caratulados: ALVAREZ RODRIGUEZ SUSANA ETHEL s/ Sucesión ab-intestato 000882/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, noviembre 13 de 2023.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 01-12-23 V: 05-12-23

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Único Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avda. Los Notros S/N, a cargo del Dr. Guillermo GREGORIO – JUEZ, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Fernanda Biscardi, CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA días a herederos y acreedores de JANNUZZI GIOVANNI en sus autos sucesorios «JANNUZZI, GIOVANNI s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 000666/2023).-

Publicación: Un (01) día. -

Lago Puelo, Chubut, a los 23 días del mes de noviembre de 2023.-

FERNANDA BISCARDI
Secretaria

P: 01-12-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1º piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, secretaria 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CAICO SANCHEZ JOSE SELSO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: CAICO SANCHEZ, José Sello - Sucesión ab-Intestato (Expte. 000827/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Pro-

vincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, noviembre de 2023

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 01-12-23 V: 05-12-23

EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana CASTILLO en los autos caratulados: «HERNANDEZ, GLORIA ISABEL S/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 355/2022) cita y emplaza por TREINTA DÍAS a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. HERNANDEZ, GLORIA ISABEL; mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, 28 de noviembre de 2023.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 01-12-23 V: 05-12-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Mateo J. GUTIÉRREZ, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ELSA GLADI LOFRANO DNI 4.162.247 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «LOFRANO, Elsa Gladi s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000701/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, octubre de 2023

SANTIAGO MELISA
Secretaria

I: 01-12-23 V: 05-12-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante en los autos caratulados: ALCARAZ ELIZANDRO JAVIER s/ Sucesión ab-intestato 000942/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes deja-

dos por el causante, ALCARAZ ELIZANDRO JAVIER mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, noviembre 21 de 2023.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 01-12-23 V: 05-12-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes JOSÉ RENÉ SIERPE y DELICIA DEL CARMEN NAVARRO para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «SIERPE José René y NAVARRO, Delicia del Carmen S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000954/2023. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, noviembre de 2023.-

CARETTA DANIELE MARIA JOSE
Secretaria
Juzgado de Ejecución N° 1 – CR

I: 01-12-23 V: 05-12-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 1 a cargo del Dr. Fernando Manuel PASTRANA, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante FERNANDEZ FELICIDAD para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «GONZALEZ, Eduardo S/ Sucesión y su acumulado: «FERNANDEZ FELICIDAD» S/ SUCESION AB-INTESTATO» EXPTE N° 951/2023.» Expte. N° 1186/2007. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, noviembre 27 de 2023.-

PASTRANA FERNANDO MANUEL
Secretario
Juzgado de Ejecución 1 – C.R.

I: 01-12-23 V: 05-12-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante en los autos caratulados: MARQUEZ, BEATRIZ NORA s/ Sucesión ab-intestato 000974/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, MARQUEZ, BEATRIZ NORA mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, noviembre 22 de 2023.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 01-12-23 V: 05-12-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1º piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaria 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ALVARADO PEREZ MATILDE para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: ALVARADO PEREZ, Matilde S/ Sucesión ab/Intestato (Expte. N° 801/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, noviembre 15 de 2023

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 01-12-23 V: 05-12-23

MINERA SANTA CRUZ S.A ORGANO DE ADMINISTRACION

Por disposición de la inspección General de la Justicia de Comodoro Rivadavia Provincia del Chubut, Dr. Franco. E. Mellado, publíquese por un día en el boletín oficial el siguiente edicto de Órgano de Administración de la sociedad denominada Minera Santa Cruz S.A. Mediante Acta Directorio N° 238 y Acta de Asamblea N° 68 de la fecha 30-05-2022. Se ha designado un nuevo directorio para el ejercicio 2022 quedando integrado el mismo de la siguiente manera: Directores Titulares: Roberto Salvador Cacciola, Michael Meding, Néstor José Rigamonti. Directores Suplentes: Eduardo Landin, José Augusto Palma, Jorge Vargas Gei.

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 01-12-23

TECNICAL SRL CONSTITUCION

Por disposición de la Inspección General de Justicia de Comodoro Rivadavia de la Provincia de Chubut, Dr. Franco E. Mellado publíquese por un día en el boletín oficial el edicto de Constitución de la sociedad denominada TECHNICAL SRL, mediante Instrumento Público de fecha 02/05/2023, cuyos socios son Gabriel Hugo RODRIGUEZ, argentino, DNI 20.561.771, nacido el 11/02/1969, casado, y Eva Roxana DANCE SIFUENTES, argentina naturalizada, DNI 19.044.865, nacida el 28/05/1973, ambos con domicilio real en Araucanos N° 874, Rada Tilly, Chubut; Domicilio: En jurisdicción de la ciudad de Rada Tilly, Provincia del Chubut, pudiendo establecer sucursales, agencias y constituir domicilios especiales en cualquier lugar del país o del extranjero. Duración: 99 años contados desde su inscripción en la I.G.J.- Objeto: Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, bajo cualquier forma asociativa lícita, en cualquier lugar de la República o del extranjero una o varias de las siguientes actividades: Prestación de Servicios, proyectos, obras privadas y públicas, de infraestructura, de redes de agua, de redes cloacales, de pavimentos, de obra y redes de gas: ya sean públicas, privadas y/o domiciliarias, de obra electromecánicas, eléctricas, térmicas, hidráulicas, portuarias, refacción o demolición de las obras enunciadas. prestación de servicios de limpieza, conservación, desobstrucción y desincrustación y mantenimiento de redes de cañerías ya sean públicas o privadas. Servicios de limpieza en general, servicios de depuración de aguas residuales, alcantarillados, cloacas y pluviales, con y sin operarios. Proyectos y trabajos de ingeniería sanitaria, ambiental y civil. Limpieza industrial, limpieza y mantenimiento integral de establecimientos de todo tipo. Las tareas que requieran título habilitante la sociedad las realizará a través de los profesionales respectivos.- A tales fines la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el presente Estatuto.- CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de Pesos CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00) representado en MIL QUINIENTAS (1.500) CUOTAS de pesos CIEN (\$100,00) valor nominal cada una, y con derecho a un voto por cuota.- SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL: El capital social se suscribe e integra por las socias en las siguientes proporciones: 1.- Gabriel Hugo RODRIGUEZ, suscribe la cantidad de mil doscientas cuotas, representativas de un capital de PESOS CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 120.000,00); y 2.- Eva Roxana DANCE SIFUENTES, suscribe la cantidad de trescientas cuotas, representativas de un capital de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 30.000,00).- ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más GERENTES, socios o no, quienes actuarán en forma individual o indistinta. Podrán designarse uno o más suplentes.- Si la Gerencia fuese plural, lo cual se decidirá y elegirá en reuniones de socios, el uso de la firma será indistinta, y durarán en sus funciones el

plazo de la sociedad o hasta su remoción. En tal carácter tienen todas las facultades para obligar a la sociedad en todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se vinculen con él, incluso los que menciona el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación: la adquisición de bienes muebles, inmuebles, contratación de préstamos, la constitución de derechos reales de garantía, la presentación en licitaciones públicas y privadas, el otorgamiento de poderes, la intervención en actuaciones ante todos los bancos oficiales y privados. La presente enunciación no es limitativa ni taxativa. Los gerentes titulares deberán constituir una garantía de cualquiera de las modalidades, características y de montos no inferiores a los establecidos en las resoluciones vigentes de la autoridad administrativa de control a cargo de la Inspección General de Justicia.- Designación de Gerente: Gabriel Hugo RODRIGUEZ.- Cierre del Ejercicio: El día 30 de Junio de cada año.-

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 01-12-23

INGENIERIA SEGURA SRL ORGANO DE ADMINISTRACION

Por disposición de la Inspección General de Justicia de Comodoro Rivadavia de la Provincia de Chubut, Dr. Franco E. Mellado publíquese por un día en el boletín oficial el edicto de ingeniera Segura S.R.L. Se hace saber que por Acta de Socios de fecha 01/07/2023 la sociedad denominada «INGENIERIA SEGURA SRL» designó un nuevo Gerente, quedando en el cargo el socio Francisco Federico Latosinski, argentino, DNI 29.316.075, nacido el 9/1/1982, soltero, con domicilio en Francisco de Viedma N° 142, Km3, Com. Riv.

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 01-12-23

TERRA GROUP ARGENTINA SRL SEDE SOCIAL

Por disposición de la Inspección General de Justicia de Comodoro Rivadavia de la Provincia de Chubut, Dr. Franco E. Mellado publíquese por un día en el boletín oficial el edicto de la sede social de la sociedad denominada Terra Group Argentina S.R.L. Se hace saber que por Acta de Socios de fecha 21/09/2023 la sociedad denominada «TERRA GROUP ARGENTINA SRL» modificó su Domicilio Legal y Fiscal, quedando establecido

en: Calle San Martín Número 897, Oficina Número 8, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.-

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 01-12-23

EDICTO PATAGONIA MADERAS S.R.L.

Se constituye mediante instrumento privado de fecha 22 de Enero de 2021, la sociedad que girará bajo el nombre «PATAGONIA MADERAS S.R.L.»

SOCIOS: DE OLIVEIRA MIGUEL OSCAR DNI 28.329.996, CUIT N° 20-28329996-2 de 39 años de edad, argentino, soltero, de profesión técnico superior en industria y procesos de la madera, domiciliado en John Murray Thomas N° 211 de Trevelin, Chubut, y DE OLIVEIRA ANDRES MARCOS DNI 35.010.598, CUIT N° 20-35010598-1 de 30 años de edad, argentino, casado, de profesión comerciante, domiciliado en Maestra Olga Prosdócimo N° 1527 de Colonia Caroya, Córdoba.

DOMICILIO SOCIAL: Trevelin, provincia de Chubut. Sede social en Los Huemules 1349 de la localidad de Trevelin, provincia de Chubut.

OBJETO SOCIAL: a) Construcción: Construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o en licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo. Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas, redes de desagüe, obras de electrificación, obras civiles y todo tipo de obras de carácter público o privado. Realizar refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas, electromecánicas, y en general, todo tipo de reparación de edificios. Decoración, equipamiento, empapelado, lustrado, pintura. Prefabricación de cañerías, conductos de agua y aire, equipos viales y de movimientos de tierra. Compraventa, industrialización, fabricación, representación, permuta y distribución de materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo de modelo de vivienda, revestimientos internos y externos. b) Limpieza: Tareas de limpieza, lavado en general, de carácter técnico e industrial, de edificios particulares, consorcios, oficinas, plantas industriales, estaciones de ómnibus, aeropuertos, aeroparques, buques, barcos, aeronaves, transportes de carga, de pasajeros, sean todos estos de carácter públicos o privados. c) Comercial-Servicios: Comercialización de productos, insumos, maquinarias, materiales de lavado y limpieza. Materiales para la construcción. Insumos agropecuarios. Servicios de asesoramiento técnico. d) Mandataria: Mediante el ejercicio de representación, mandato, agencias, comisiones, consignaciones, gestión de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general, en particular actuar como mandataria en la re-

presentación y comercialización de todos los productos relacionados al objeto social. e) Financiera: Mediante inversiones y/o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes y/o futuros, compraventa de títulos, acciones u otros valores y toda clase de operaciones financieras en general, con excepción de las operaciones comprendidas en las leyes de entidades financieras y toda otra por la que se requiera concurso público. f) Forestal: Operaciones y actividades de forestación, reforestación, desmonte, talado de bosques naturales o implantados, el aserrado, remanufacturación de la madera; g) Industriales: Industrialización, fabricación y comercialización de productos que empleen como materia prima la madera o algún derivado de la misma, y comercialización de la madera en cualquiera de sus etapas de industrialización. Industrialización, fabricación y comercialización de productos plásticos y derivados. Rotomoldeo de tanques para agua y similares. Tratamiento de hidrocarburos y sus derivados. Tratamientos y recolección de aceites y derivados para la fabricación de biocombustibles. h) Logística y distribución: Logística y distribución de cargas nacionales e internacionales, fletes terrestres, marítimos, fluviales, aéreos, de importación, exportación; Almacenamiento y gestión de inventarios. i) Transporte: Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes. j) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos, o rurales. k) Minera: Mediante la extracción de minerales, exploración y explotación de canteras de áridos, industrialización, molienda, almacenes, compra, venta, de minerales y demás productos de la industria minera. l) Exportación e importación: Exportación e importación de maquinarias, insumos y productos relacionados con el objeto social. m) Alquileres: Alquileres de maquinarias y herramientas agroindustriales. Generadores de energía. Aserraderos. n) Agrícola-Ganadera: Producción agrícola, explotación de predios rurales propios y/o arrendados para la producción de bienes económicos referidos a cereales, frutales, forrajeras, hortalizas, legumbres y cultivos industriales; almacenamiento en silos o cualquier otro medio a fin; explotación de predios rurales propios y/o arrendados, afectándolos a la cría de hacienda, engorde o invernada, para consumo propio y/o venta en mercados de hacienda, frigoríficos, particulares y/o empresas; distribución de carnes, cueros, o cualquier género de sus derivados.

Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las Autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar

o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, primarios y mixtos y con las compañías financieras; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social.

DURACION: 99 años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público.

ADMINISTRACION: Se ha dispuesto como socio gerente al Señor DE OLIVEIRA MIGUEL OSCAR DNI 28.329.996, CUIT N° 20-28329996-2.

FISCALIZACIÓN: Prescinde de sindicatura.

CIERRE DE EJERCICIO SOCIAL: El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año.

CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos sesenta mil (\$60.000,00) que se divide en 600 cuotas iguales de pesos cien (\$100,00) cada una. Cada una da derecho a un voto. La cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: a) El señor De Oliveira Miguel Oscar Trescientas (300) cuotas de Pesos Cien (\$100,00) cada una por la suma de Pesos Treinta Mil con 00/100 ctvs. (\$30.000,00). b) El Señor De Oliveira Andrés Marcos Trescientas (300) cuotas de Pesos Cien (\$100,00) cada una por la suma de Pesos Treinta Mil con 00/100 ctvs. (\$30.000,00).

Esquel, 21/11/23

Dr. MARIANO FEDERICO JALON
Delegación Esquel
Inspección General de Justicia
M.G.yJ

P: 01-12-23

EDICTO LEY 19.550
«5 ELES S.R.L.».

INTEGRANTES: Praino, Jorge Damián, argentino; soltero, nacido el 24 de Diciembre de 1979; de 43 años de edad, empresario, con DNI 27.807.261, CUIT 20-27807261-5, domiciliado en la calle Cacique Nahuelquir N° 201 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut; y García, Anabella Yanil, argentina, soltera, nacido el 20 de marzo de 1991, de 32 años de edad, empresaria, con DNI 35.460.284, CUIT N° 27-35460284-4, domiciliado en la calle 25 de Mayo N° 549 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut.

FECHA DE LOS INSTRUMENTOS: 18 días del mes de Julio de dos mil veintitrés.-

DENOMINACIÓN-DOMICILIO: «5 ELES S.R.L.» - Domicilio: 25 de Mayo N° 549, de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut.-

DURACIÓN: Su duración es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su inscripción en la Inspección General de Justicia, plazo que podrá ser prorrogado por resolución de la asamblea de socios.-

OBJETO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Comercial: mediante la compra, venta,

comercialización, importación, exportación, cesión, alquiler, «leasing» consignación y distribución, al por mayor y/o menor de toda clase de artículos de computación, accesorios de telefonía celular, teléfonos celulares, artículos electrónicos y de tecnología y similares, sus accesorios, componentes, y complementos. A tal fin, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato social, y que se vinculen directamente con su objeto social.-

CAPITAL: El capital social se fija en la suma de doscientos mil pesos (\$200.000,00), dividido en 20.000 (veinte mil) cuotas de diez pesos (\$10) valor nominal cada una. Cada cuota da derecho a un voto. El capital es suscripto e integrado de la siguiente manera: Praino, Jorge Damián, suscribe el cincuenta por ciento del capital social (50%), equivalente a diez mil cuotas, que representa la suma de cien mil pesos (\$100.000,00) e integra el veinticinco por ciento en dinero en efectivo, que representa la suma de veinticinco mil pesos (\$25.000,00); y García, Anabella Yanil suscribe el cincuenta por ciento del capital social (50%), equivalente a diez mil cuotas, que representa la suma de cien mil pesos (\$100.000,00) e integra el veinticinco por ciento en dinero en efectivo, que representa la suma de veinticinco mil pesos (\$25.000,00). La suscripción es total, y la integración en efectivo es por el 25%, obligándose los socios a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. El capital podrá incrementarse, cuando se estime procedente, mediante cuotas suplementarias.

ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración y representación de la sociedad estará compuesta del número de miembros, socios o no, designado por la reunión de socios entre un mínimo, de uno y un máximo de dos, por tiempo indeterminado. La gerencia queda facultada para realizar todos los actos tendientes al cumplimiento del objeto social, asimismo para los previstos en el artículo 375 del Código Civil.

GERENTE: García, Anabella Yanil, por tiempo indeterminado.-

CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año.-

POR DISPOSICIÓN DEL REGISTRO PUBLICO E INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA, PUBLIQUESE POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT.-

Esquel, 22/11/23.

Dr. MARIANO FEDERICO JALON
Delegación Esquel
Inspección General de Justicia
M.G.yJ

P: 01-12-23

HIDROELÉCTRICA FUTALEUFÚ S.A.

Se comunica a los accionistas que a partir del 11 de

diciembre de 2023, se pondrá a disposición el dividendo en efectivo de \$ 3.241.467.365.- que por el ejercicio económico cerrado al 30 de junio de 2023, aprobara la Asamblea General Ordinaria celebrada el 23 de noviembre de 2023. Del dividendo en efectivo a abonar, la Sociedad retendrá o compensará, según el caso, en forma total o parcial a los accionistas alcanzados por el impuesto a los bienes personales, los importes que por aquellos la misma tenga que afrontar o haya afrontado en su carácter de responsable sustituto, de conformidad con el artículo incorporado por la ley 25.585 a continuación del artículo 25 de la ley 23.966; como así también, según el caso, retendrá el importe del impuesto cedular sobre los dividendos según lo dispuesto por el artículo 97º de la ley del Impuesto a las Ganancias (actualizado por el artículo 7º de la Ley 27.630), con relación a aquellos accionistas que se presenten al cobro y que estén alcanzados por el gravamen; como así también retendrá cualquier otro gravamen que fuere de aplicación sobre el pago a realizar. Los accionistas, para poder efectuar el cobro en forma proporcional a sus tenencias accionarias, deberán concurrir a la sede de la sociedad, sita en Julio A. Roca 790, Esquel, Provincia del Chubut (Tel. 02945 478324), los días hábiles de 7:00 a 14:00 horas; donde además tendrán que presentar los títulos representativos de las mismas y cumplir con los trámites de rigor.

Buenos Aires, 23 de noviembre de 2023.

EL DIRECTORIO

Dr. ALBERTO EDUARDO MARTÍNEZ COSTA
Presidente

P: 01-12-23

EDICTO

El Director de la Oficina de Defensa Del Consumidor de la ciudad de Trelew a raíz de una denuncia efectuada por un Consumidor en contra de la Empresa FIRST DATA CONO SUR SRL (CUIT: 30-52221156-3) por no brindar adecuadamente el servicio, en virtud de lo cual se dispuso: Artículo 1º) Aplíquese Multa de PESOS NOVENTA MIL (\$90.000) a la empresa Firts Data Cono Sur SRL, con domicilio legal en Calle Perú N° 143 de la Ciudad Autónoma, por la infracción de la Ley 24.240 , en sus arts 4º, 7º, 19 y 40bis, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos respectivos.- Artículo 3º) Mandase a reintegrar las extracciones desconocidas por la consumidora a fs. 01, con más sus intereses correspondientes, calculado por la Tasa Activa del Banco Nación Argentina.-

MARIA JOSE LACUNZA
Jefe Subprograma Conciliaciones
Oficina Defensa de Consumidor
Municipalidad de Trelew

P: 01-12-23

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

De conformidad con lo establecido por el artículo 2 de la Ley 11.867 se hace saber que los señores «GRANDES ALMACENES DEL SUR S.R.L.», CUIT 30-71116454-1 domiciliado de la Calle Guemes 482 de la ciudad de Trelew, transfiere a favor de MACELI S.A.S, CUIT 30-71826853-9, el fondo de comercialización de productos de almacén, fiambrería, con domicilio en calle Pellegrini 1896, de la ciudad de Trelew, Chubut. Reclamo de la ley dentro del término legal en la calle Guemes 482 de la ciudad de Trelew, Chubut.

I: 29-11-23 V: 05-12-23

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

De conformidad con lo establecido por el artículo 2 de la Ley 11.867 se hace saber que los señores «GRANDES ALMACENES DEL SUR S.R.L.», CUIT 30-71116454-1 domiciliado de la Calle Guemes 482 de la ciudad de Trelew, transfiere a favor de AQUILES SAS CUIT 30-71830061-0, el fondo de comercio individualizado como: «DON LUIS» dedicado a la comercialización de productos de almacén, fiambrería, con domicilio en calle Colombia 523, de la ciudad de Trelew, Chubut. Reclamo de la ley dentro del término legal en la calle Guemes 482 de la ciudad de Trelew, Chubut.

I: 29-11-23 V: 05-12-23

EDICTO LEY N° 11.867

Se hace saber en los términos de Ley 11.867 que, el Sr. GONZALEZ WALTER HORACIO, CUIT 20-14066313-2, domiciliado en Marconi N° 1095, de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, transfiere libre de pasivos, el fondo de comercio ubicado en calle Mitre N° 285 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, donde se desarrolla la actividad de: Prestación de servicios de cobranza, envíos y extracciones de dinero, recargas de telefonía celular, televisión digital y otros, bajo la denominación: «PAGO FACIL», Habilitación Comercial N°: 21971, a la Sra. SUAREZ NATALIA ALEJANDRA, CUIT 27-25710011-7, domiciliada en calle Marconi N° 1095 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut. Oposiciones de Ley: Estudio Korn y Asociados, El Carmen N° 267, 5° F, Tel: 2804-4625821 / 2804-4671276; Mail: estudio@kornyasociados.com.ar – Ciudad de Trelew (Chubut).- CP: 9100.-

I: 27-11-23 V: 01-12-23

EDICTO LEY N° 11.867

Se hace saber en los términos de Ley 11.867 que, el Sr. GONZALEZ WALTER HORACIO, CUIT 20-14066313-2, domiciliado en Marconi N° 1095, de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, transfiere libre de

pasivos, el fondo de comercio ubicado en calle 25 de Mayo N° 311, de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, donde se desarrollan actividades gastronómicas en toda su extensión, bajo la denominación: «VALENTINO», Habilitación Comercial N° 21769, a la Sra. SUAREZ NATALIA ALEJANDRA, CUIT 27-25710011-7, domiciliada en calle Marconi N° 1095 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut. Oposiciones de Ley: Estudio Korn y Asociados, El Carmen N° 267, 5° F, Tel: 2804-4625821 / 2804-4671276; Mail: estudio@kornyasociados.com.ar – Ciudad de Trelew (Chubut).– CP: 9100.-

I: 27-11-23 V: 01-12-23

EDICTO SISTECO SA - CONVOCATORIA ASAMBLEA

EL Directorio de Sisteco S.A mediante Acta de Directorio del día 17 de noviembre del 2023 resuelve por UNANIMIDAD Convocar a Asamblea Ordinaria. Por esto, se convoca a los Sres. Accionistas de Sisteco S.A a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 16 de diciembre del 2023 a las 10 horas en primera y segunda convocatoria respectivamente, en la sede social de Lago Puelo norte 330 Parque Industrial de Trelew a efectos de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de accionistas que suscriban el acta de asamblea;
- 2- Razones de la convocatoria fuera de término;
- 3- Tratamiento de los Estados contables cerrados el 31/08/2017
- 4- Tratamiento de los Estados Contables cerrados el 31/08/2021 y 31/08/2022, destino de los resultados;
- 5- Tratamiento de la Gestión del Directorio de los ejercicios 2017, 2021 y 2022;
- 6- Renovación del directorio.

NOTA: La convocatoria simultánea se encuentra autorizada expresamente en el artículo décimo cuarto del Estatuto Social (art. 237 LGS).

GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ, WLADIMIR SEBASTIÁN
Presidente
SISTECO S.A
Publíquese por un (5) días

I: 28-11-23 V: 04-12-23

CLUB NÁUTICO Y DEPORTIVO RADA TILLY

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

De acuerdo a lo previsto en los artículos 31 al 36 del Estatuto Social, la Comisión Directiva del Club Náutico y Deportivo Rada Tilly, convoca a sus asociados a la realización de la Asamblea General Ordinaria. La misma se llevará a cabo el día 16 de Diciembre de 2023, a las 14:00 hs., en la Sede Social de la Institución, sita en Av.

Armada Argentina 2998 de la localidad de Rada Tilly, a efectos de tratar el siguiente «Orden del Día»:

1- Designación de dos Socios para firmar el Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y la Secretaria.

2- Lectura, consideración y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

3- En la Asamblea se expondrán los motivos de fuerza mayor que impidieron realizar las asambleas anteriores para la renovación de cargos y para la lectura, consideración y aprobación de los ejercicios anteriores fuera del plazo de ley.

4- Lectura, consideración y aprobación de las memoria, informes de los Revisores de Cuentas y Balances de los Ejercicios Económicos N° 37, comprendido entre el 1° de julio de 2019 y el 30 de junio del 2020; N° 38, comprendido entre el 1° de julio de 2020 y el 30 de junio de 2021; N° 39 comprendido entre el 1° de julio de 2021 y el 30 de junio de 2022; y N° 40 comprendido entre el 1° de julio de 2022 y el 30 de junio de 2023.

5- Elecciones de Socios para renovación de la Comisión Directiva por terminación de mandato de cargos impares con finalización de Mandato el 30/09/2025: Presidente, Secretario, Tesorero, Vocal Titular 1°, Vocal Titular 3°, Vocal Suplente 2°.

6- Elecciones de Socios para renovación de la Comisión Directiva por terminación de mandato de cargos pares con finalización de Mandato el 30/09/2024: Vice Presidente, Pro Secretario, Pro Tesorero, Vocal Titular 2°, Vocal Suplente 1° y Vocal Suplente 3° y de la Comisión Revisora de Cuentas: dos (2) titulares y un (1) suplente.

Rada Tilly, 16 de Noviembre de 2023

ENRIQUE EDUARDO VARONE
Presidente

MERCEDES COMA
Secretaria

Art. 34 – Las Asambleas se celebran válidamente con la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Una hora después de fijada la hora de la iniciación, si antes no se hubiere reunido ese número, será constituida legalmente con el número de asociados presentes, siempre que no fuere menor al total de los miembros de la Comisión Directiva.

P: 01-12-23

JUNTA ELECTORAL PARTIDO DE LA VICTORIA

«La Junta Electoral del Partido de la Victoria Distrito Chubut resuelve convocar a elecciones internas para constituir autoridades partidarias el día miércoles 27 de diciembre de 2023, de conformidad con lo normado por el Art.29° de la Ley Nacional N° 23.298, para conformar los siguientes órganos partidarios:

- 1-Junta Provincial, 7 (siete) miembros titulares y 3

(tres) miembros suplentes, conforme lo establecen los Artículos 16° y 18° la Carta Orgánica del Partido de la Victoria;

2-Congreso Nacional Partidario: 5 (cinco) Congresales Nacionales titulares y 5 (cinco) Congresales Nacionales suplentes, conforme lo establece el Art 41° de la Carta Orgánica del Partido de la Victoria;

3-Congreso Provincial Partidario: 7 (siete) Congresales Provinciales titulares y 7 (siete) Congresales Provinciales suplentes, conforme lo establece el Art 46° de la Carta Orgánica del Partido de la Victoria.

Esta Junta Electoral deja constancia que las listas deberán respetar la paridad de género al momento de integrarse ubicando de manera intercalada a mujeres y varones desde el/la primer/a candidato/a titular hasta el/la último/a candidato/a suplente conforme lo normado por las leyes 23.298, 27.412 y lo establecido en la Carta Orgánica Partidaria.

Asimismo, se informa que por imperio del Art. 44 de la Carta Orgánica partidaria «cuando se haya oficializado una sola lista, podrá prescindirse del acto eleccionario proclamándose electa la lista presentada» estando vencido el plazo para las impugnaciones o resueltas las mismas.

La Junta Electoral establece el siguiente cronograma electoral:

- Viernes 01 de diciembre: Publicación de edictos por tres días convocando a elecciones para el día 27 de diciembre de 2023, expresando órganos partidarios y cargos a elegir en los mismos, cronograma electoral y exposición de padrones.
- Miércoles 06 de diciembre: Entrega de padrones y reglamento a los afiliados que lo soliciten vía mail a la dirección juntaelectoralpartidodelavictoriachubut@gmail.com
- Lunes 11 de diciembre a las 24 hs. vence el plazo para la presentación de listas
- Martes 12 de diciembre a las 13 hs. vence el plazo para la impugnación de listas
- Miércoles 13 de diciembre a las 24 hs. vence el plazo para que esta Junta Electoral resuelva las impugnaciones de listas.
- Jueves 14 de diciembre 13 hs. vence el plazo para la presentación de modelos de boletas
- Viernes 15 de diciembre 13 hs. reunión de apoderados de listas y oficialización de modelos de boletas
- Viernes 22 de diciembre 13 hs. vence el plazo para la entrega de boletas y documentación para las mesas receptoras de votos.
- Miércoles 27 de diciembre: Elecciones internas del Partido de la Victoria

MIGUEL LUPIANO
DNI 32.609.525
APODERADO
Partido de la Victoria

I: 30-11-23 V: 04-12-23

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 58-AVP-2023

OBJETO: Adquisición de repuestos varios para Excavadora sobre Oruga Autopropulsada Hyundai Modelo ROBEX 210-LC-7 Chasis N60717981, con destino a las Unidad E O A-01.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Veinte Millones Setecientos Sesenta y Tres Mil Doscientos Ochenta y Tres con Veintiséis Centavos (\$20.763.283,26)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Nueve Mil (\$ 9.000,00)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 12 de Diciembre de 2023, a las doce treinta (12:30) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson- Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos están disponibles para su descarga en la página web del gobierno del Chubut: www.licitaciones.chubut.gov.ar

LUGAR DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: comprasavp@gmail.com

I: 29-11-23 V: 01-12-23

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 60-AVP-2023

OBJETO: Adquisición de Repuestos para Motoniveladora Caterpillar 120H / 2006, con destino a las Unidades M-4-133/ M-4-142/M-4-144/M-4-143/M-4-145 de Jefatura de Zona Noreste.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Veinticinco Millones Quinientos Treinta y Cuatro Mil

Cuarenta y Cuatro con Dieciocho Centavos (\$ 25.534.044,18)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Nueve Mil Quinientos (\$ 9.500,00)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 14 de Diciembre de 2023, a las doce (12:00) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson- Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos están disponibles para su descarga en la página web del gobierno del Chubut: www.licitaciones.chubut.gov.ar

LUGAR DE CONSULTA: Sede Central sita en Love

Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: comprasavp@gmail.com

I: 29-11-23 V: 01-12-23

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
ARGENTINA
VIALIDAD NACIONAL**

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Comunica el Aviso de Llamado a Licitación del Proceso:

PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0275-LPU23.

OBRA: Ruta Nacional N° 40, Tramo: Emp. RN 26 (Ex. RP 20) – Emp. RP 23 - Sección: Km. 1432,43 – Km. 1474,71 - Provincia del Chubut.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Tres Mil Ciento Cuarenta y Cuatro Millones Novecientos Diecinueve Mil (\$ 3.144.919.000,00) referidos al mes de Junio de 2023 con un Plazo de Obra de Doce (12) Meses, a partir del replanteo de la misma.

GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos Treinta y Un Millones Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Mil Ciento Noventa (\$ 31.449.190,00).

APERTURA DE OFERTAS: 27 de Diciembre del 2023 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 13 de Noviembre del 2023 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la «SUBGERENCIA DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD» con sede en esta DNV, o a la OFICINA ANTICORRUPCION contactándose al teléfono 0800-444-4462 o a través del formulario web disponible en <https://www.argentina.gob.ar/denunciar-un-hecho-de-corrupcion>. La denuncia en estos términos podrá ser formulada de forma anónima, con reserva de identidad o con identificación del presentante, la que será tratada de manera reservada conforme la normativa reglamentaria del citado organismo. Asimismo, podrá formularse denuncia por escrito –identificada- a través de <https://tramitesadistancia.gob.ar>. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

I: 13-11-23 V: 04-12-23

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 61-AVP-2023

OBJETO: Adquisición de Repuestos para Motoni-

veladora Champion 720 A Año 1994, con destino a Depósito Central.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Sesenta y Dos Millones Seiscientos Cinco Mil Treinta y Tres (\$ 62.605.033,00)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Once Mil Quinientos (\$ 11.500,00)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 20 de Diciembre de 2023, a las doce (12:00) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson-Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos están disponibles para su descarga en la página web del gobierno del Chubut: www.licitaciones.chubut.gov.ar

LUGAR DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: comprasavp@gmail.com

I: 01-12-23 V: 06-12-23

ASOCIACIÓN MYFANUY HUMPHREYS

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA 9 DE DICIEMBRE DE 2023

La Comisión Directiva de la Asociación Myfanuy Humphreys convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 9 de diciembre de 2023, a las 19 hs. en un primer llamado, y a las 19.30hs. en un segundo llamado, en la sede social de la asociación sita en la calle Entre Ríos N° 70 de la ciudad de Rawson, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1. Elección de dos asambleístas para firmar el acta.
2. Explicación de los motivos de la convocatoria fuera de término.
3. Presentación de informe de la Comisión Directiva
4. Tratamiento y consideración de la Memoria y Estados Contables cerrados el 31 de marzo 2022 y al 31 de marzo 2023, cuadros, notas y anexos integrantes de los mismos, como así también el informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
5. Elección y renovación de los integrantes de la comisión Directiva, titulares y suplentes.

Se comunica a los asociados que se ha fijado como fecha límite el día 28/11/2023 para recibir en la sede social las listas de candidatos a integrar la comisión directiva que serán oficializadas el día 29/11/2023.

FEDERICO PEREZ MARIANI
Presidente
Asoc. Myfanuy Humphreys

P: 24-11-23 y 01-12-23

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2023- LEY XXIV N° 103**TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS Y OTROS CONCEPTOS**

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 2,50 (PESOS DOS CON CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B - DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

| | | |
|----------------------------------|--------|--------------|
| 1. Número del día | M 44 | \$ 110,00 |
| 2. Número atrasado | M 52 | \$ 130,00 |
| 3. Suscripción anual | M 4403 | \$ 11.007,50 |
| 4. Suscripción diaria | M 9686 | \$ 24.215,00 |
| 5. Suscripción semanal por sobre | M 4843 | \$ 12.707,50 |

b) Publicaciones.

| | | |
|---|--------|--------------|
| 1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros | M 101 | \$ 252,50 |
| 2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas | M 2743 | \$ 6.857,50 |
| 3. Por una publicación de Edictos Sucesorios | M 686 | \$ 1.715,00 |
| 4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios | M 2052 | \$ 5.130,00 |
| 5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera | M 5030 | \$ 12.575,00 |
| 6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo | M 3919 | \$ 9.797,50 |
| 7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867) | M 3522 | \$ 8.805,00 |
| 8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura | M 3522 | \$ 8.805,00 |
| 9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios | M 344 | \$ 860,00 |